BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32630
Mendoza, Martes 7 de Julio de 2026
Normas: 21 - Edictos: 225

INDICE

Sección General 3
- DECRETOS 4
- RESOLUCIONES 12
- ORDENANZAS 20
- DECRETOS MUNICIPALES 31

Sección Particular 34
- CONTRATOS SOCIALES 35
- CONVOCATORIAS 43
- IRRIGACION Y MINAS 47
- REMATES 47
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 51
- TITULOS SUPLETORIOS 73
- NOTIFICACIONES 75
- SUCESORIOS 97
- MENSURAS 101
- AVISO LEY 11.867 105
- AVISO LEY 19.550 106
- CONCURSO PÚBLICO 108
- LICITACIONES 108
- FE DE ERRATAS (edicto) 111

SECCIÓN

GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1219

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente EX-2022-05728561-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la baja de bienes de uso – vehículos oficiales de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 38 obra el Decreto Nº 437/2026 donde en el Artículo 1° se declara fuera de uso siete (7) automotores de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y en Artículo 2° se dispone la venta en Subasta Pública de los bienes identificados en el Artículo 1°;

Que en orden 49 obra la Resolución Nº 2212/26 de fecha 26 de marzo de 2026, mediante la cual se dispuso: "… ART. 4°- Autorícese el cronograma y la publicación de edictos de remate, por la que se dispone la venta en Subasta Pública Modalidad Electrónica/ ONLINE de siete (7) automotores oficiales de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial…".

Que en orden 52 obra agregada la rendición del remate presentada por la Martillera Oficial de Gobierno, Sra. María Manucha;

Por ello, conforme el procedimiento dispuesto por el Artículo 143 de la Ley Nº 8706 y el Artículo 143 del Decreto Reglamentario N° 1000/15 modificado por el Decreto N° 1854/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la subasta pública dispuesta por Decreto Nº 437/26, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE FINAL DE SUBASTA					
LOTE	VEHÍCULO	DOMINIO	BASE DE SUBASTA	MONTO FINAL	ADJUDICATARIO
1	RENAULT SEDAN 4 PTAS LOGAN 1.6 16 V CONFORT, Año 2009	HUG155	$1.650.000,00	$3.250.000,00	DANIEL HEREDIA-DNI 32194923
2	FIAT SEDAN 5 PTAS PALIO FIRE 1242 MPI 16V, Año 2006	FII676	$1.650.000,00	$1.650.000,00	SEBASTIAN PORTILLO-DNI 31037131
3	FIAT SEDAN 4 PTAS SIENA EX FIRE 1.3 MPI	EIU744	$1.800.000,00	$1.800.000,00	RAUL PEREA-DNI 21016750

	16V, Año 2004				
4	FIAT SEDAN 5 PTAS PALIO SX 1.3 MPI, Año 2004	EIU743	$1.500.000,00	$3.050.000,00	GABRIELA ASTORGA-DNI 31715597
5	FIAT SEDAN 5 PTAS PALIO FIRE 1242 MPI 16V, Año 2006	FII677	$1.650.000,00	$2.050.000,00	DANIEL HEREDIA-DNI 32194923
6	PEUGEOT SEDAN 5 PTAS 206 X-LINE 1.9 D 5P, Año 2008	GZA080	$1.900.000,00	$2.150.000,00	FERNANDO ZARATE-DNI 39020350
7	RENAULT SEDAN 4 PTAS LOGAN 1.6 16V CONFORT, Año 2009	HUG154	$1.650.000,00	$1.800.000,00	ALEJANDRO MIRANDA-DNI 23547117
				$15.750.000,00	

Artículo 2º - Dispóngase la entrega de los bienes una vez acreditado el depósito del saldo del precio, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación del remate, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del martillero.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1247

MENDOZA, 25 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente EX 2026-2079840-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO; donde la señora Camargo Olga Leda, D.N.I. Nº 16.731.154, solicita se le haga efectiva la Pensión Honorífica denominada “MALVINAS ARGENTINAS” que fuera otorgada oportunamente a su difunto esposo Quiroga, Jerri Mario, fallecido el 05 de Enero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en orden Nº 2, del expediente de referencia, se encuentra acreditado fehacientemente el vínculo matrimonial, como así también el deceso del titular de la pensión, con fecha 05 de Enero de 2026.

Que en orden Nº 2 obran sendas declaraciones juradas de la solicitante, en las cuales expone no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la pensión requerida, además manifiesta que NO opta por el descuento correspondiente a la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P)

Que en orden Nº 9, el Servicio Administrativo incorporó el registro de las liquidaciones efectuadas al señor Quiroga, donde puede apreciarse que al momento de su deceso efectivamente era acreedor del beneficio.

Que atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden Nº 15, y a lo dispuesto por el artículo 3º, inc. ”b”, de la Ley Nº 6.772 y sus normas modificatorias y reglamentarias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Extiéndase el beneficio de Pensión Honorífica “MALVINAS ARGENTINAS”, a causa del fallecimiento de su titular señor QUIROGA JERRI MARIO DNI Nº 13.019.932, a su señora viuda CAMARGO OLGA LEDA, D.N.I. Nº 16.731.154, cuya liquidación deberá realizarse sin el descuento correspondiente a obra social.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006-43104- 000, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente para el año en curso.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1298

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente Nº EX-2024-08630452-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita el pago de la indemnización por incapacidad prevista en el Artículo 49 de la Ley Nº 5811 y modificatoria, a la ex agente CLAUDIA VERONICA PAVEZ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra dictamen de la Comisión Médica emitido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo informando que la ex agente Pavez presenta un incapacidad laboral del 85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO);

Que en orden 24 se adjunta el Decreto Nº 6/26 mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la ex agente Pavez por haberse acogido al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez por Ley Nº 24.241 y modificatorias, a partir del 01 de enero de 2025;

Que en órdenes 27 y 42 obran informes emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 31 obra Dictamen médico emitido por el Cuerpo Médico de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Sección Riesgos Laborales, informando que a la causante se le realizó Junta Médica en la Comisión Médica Nº 4 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, con diagnóstico de Incapacidad final del aparato visual, que le origina una INCAPACIDAD ABSOLUTA Y PERMANENTE a los fines del Artículo 49 de la Ley Nº 5811;

Que en orden 37 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 53 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos y a la economía a utilizar informados en orden 51;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 49 de la Ley Nº 5811 y modificatoria, Artículos 8, 25, 35 y 38 de la Ley Nº 9681 Presupuesto General vigente año 2026 y Artículos 2, 10, 16, 18, 19 y 26 del Decreto Acuerdo N° 369/26 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2026, mediante una redistribución de créditos por la suma de PESOS: TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 3.075.841,17), conforme se detalla en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Autorícese el pago en concepto de indemnización por incapacidad, previsto en el Artículo 49 de la Ley Nº 5811 y sus modificatorias, a la ex agente CLAUDIA VERONICA PAVEZ, D.N.I. Nº 18.447.428, por la suma de PESOS: TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS($ 3.075.841,17).

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente año 2026, G20006-41101-000 G96146.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1299

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-06892801-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente MATIAS EMANUEL CORTEZ, correspondiente a 14 (catorce) días proporcionales año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Cortez cumplía funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 04 obra situación de revista emitida por la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificada en orden 09 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 16 se encuentra agregado el Decreto Nº 2094/25, mediante el cual se acepta la renuncia por razones particulares presentada por el ex agente mencionado, a partir del día 01 de septiembre de 2025;

Que en orden 21 la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial informa que al ex agente se le adeudan 14 (catorce) días proporcionales año 2025;

Que en orden 25 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, rectificado dicho dictamen en orden 31 por la misma Oficina;

Que en orden 42 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 40 y a la economía que se utilizará para el pago correspondiente;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley Nº 5811 y modificatorias, Artículos 25 y 38 de la Ley Nº 9601 Presupuesto año 2026 y Artículos 10 y 18 del Decreto Acuerdo Nº 369/2026 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor MATIAS EMANUEL CORTEZ, C.U.I.L. N° 23-31633064-9, quien revistó en un cargo Clase 003- Administrativo (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, la suma de PESOS: QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 500.948,19), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 14 (catorce) días proporcionales año 2025.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2026, G99003-41101-000 G10274.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1051

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-04741186-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Auxiliar -Personal Policial- PEDERNERA FERNANDEZ, FRANCO ALBERTO, designado mediante Decreto N° 2828 de fecha 26 de diciembre de 2024, adjunto en orden 25;

Que el artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, dispone que: "…Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación…";

Que en orden 08 la Inspección General de Seguridad, informa que el efectivo a confirmar no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 27 la Dirección General de Policías informa: "…teniendo en cuenta que el Auxiliar P.P. PEDERNERA FERNANDEZ Franco Alberto, DNI Nº 41.863.434, se encuentra sujeto al Artículo 47° de Ley 6722, Confirmación de Personal Policial, habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente…";

Que en orden 32 obra acta del equipo técnico donde se emite el concepto funcional requerido normativamente, concluyendo que el efectivo reúne las condiciones y requisitos para ser confirmada en su cargo;

Que en orden 35 Dirección de Asesoría letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "…esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo…".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 35,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – al Auxiliar -Personal Policial- PEDERNERA FERNANDEZ, FRANCO ALBERTO, D.N.I. 41.863.434 C.U.I.L. N° 20-41863434-1, designado mediante Decreto N° 2828 de fecha 26 de diciembre de 2024.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1084

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-09242525-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, el Comisario Inspector –Personal Policial- CABRERA, LUIS ANTONIO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 5067-SyJ/25, de fecha 30 de septiembre de 2025;

Que por Resolución N° 5067-SyJ/25, el Ministerio de Seguridad y Justicia resolvió rechazar el reclamo formulado por el Comisario Inspector –Personal Policial- CABRERA, LUIS ANTONIO, con relación a su pedido de actualización jerárquica y promoción a Comisario General con retroactividad al 12/01/2023, debido a que no fue evaluado ni ascendido con anterioridad, por no cumplir con los requisitos legales exigidos por la Ley N° 6722, ya que no se encontraba en servicio efectivo y estaba bajo sumario administrativo;

Que en orden 13, Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso presentado y dictamina: "…Por el principio de informalismo en favor del administrado corresponde dar al presente el trámite de formal recurso jerárquico de acuerdo con lo previsto en el Art. 179 de la Ley N° 9.003…";

Que el recurrente manifiesta que la resolución al no permitir el ascenso, su haber previsional no ha podido ser ajustado a la jerarquía que pretende y por tanto la Resolución transgrede normas constitucionales y legales y esto causó graves perjuicios previsionales y económicos, afectando seriamente su dignidad humana, vulnerando abiertamente derechos fundamentales. Sostiene que la norma atacada presenta un vicio grave en su voluntad previo a la emisión del acto administrativo por violación del debido procedimiento y la garantía de defensa que se ha materializado en la medida en que la Administración ha modificado artera y unilateralmente el reclamo y utilizando dicha modificación como justificativo del rechazo. Que el objeto del reclamo fue la jerarquización a Comisario General P.P., y en subsidio el reconocimiento de la antigüedad en la jerarquía que actualmente desempeño Comisario Inspector, retroactiva al año 2021. Expresa que el rechazo del reclamo se efectúa bajo el argumento que no me encontraba en condiciones de ascender en los años 2021, 2022 y 2023 por la existencia de un "procedimiento administrativo con sanción suspensiva". Finaliza declarando que la resolución atacada ha violado las disposiciones de los artículos 31 inc. B), 32, 39, 45, 49, 50, 52, 63 inc. c) y 68 inc. C) todos de la Ley
N° 9003;

Que la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis sustancial del recurso en trato, dictamina y concluye: "…Que las disposiciones de la Ley N° 6722 establecen el derecho de los agentes policiales a poder postularse para que la administración lo ascienda, bajo ciertas condiciones. Pues, el derecho a postularse para el ascenso constituye un derecho subjetivo que no es absoluto y se encuentra sujeto a su reglamentación por normas de inferior jerarquía, siempre que no lo desvirtúen, por imperio del principio de razonabilidad (Art. 28 de la C.N.). Que la Ley N° 6722, es clara al

establecer el procedimiento legal aplicable a las autopropuestas y ascensos, como también los requisitos y plazos en los cuales los mismos deben cumplirse, entre ellas que el agente no se encuentre sumariado. De un análisis de lo manifestado e informado, surge que el peticionante no ha sido evaluado ni ascendido con anterioridad, por no cumplir con los requisitos legales exigidos por la Ley N°6722, ya que no se encontraba en servicio efectivo y estaba bajo sumario administrativo. Por ello y conforme que el solicitante no ha aportado nuevos argumentos que los ya sostenidos en presentaciones anteriores, no debería hacerse lugar a lo peticionado. En conclusión, y atento a lo anteriormente expuesto, se sugiere que el recurso sea ADMITIDO EN LO FORMAL Y RECHAZADO EN LO SUSTANCIAL, salvo mejor criterio…";

Por ello y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 08 y Asesoría de Gobierno en orden 13;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Inspector –Personal Policial- CABRERA, LUIS ANTONIO, D.N.I. N° 22.597.867, en contra de la Resolución N° 5067-SyJ/25, de fecha 30 de septiembre de 2025, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Notifíquese al recurrente, que el acto administrativo que resuelve este Recurso, agota la vía administrativa, y cuenta para su impugnación, con la Acción Procesal Administrativa, prevista en el Art. 20 de la Ley N° 3918, la que podrá ser interpuesta en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación del Decreto que resuelve el planteo formulado.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1261

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente EX-2026-04500677-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Deportes, solicita un refuerzo presupuestario en la partida 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 000 (Rentas Generales);

Que el citado Ministerio fundamenta la necesidad del refuerzo solicitado a fin de gestionar el cambio de personal al régimen salarial establecido en la Ley Nº 9.539 y su Decreto Reglamentario;

Que vista la disponibilidad presupuestaria generada mediante Resolución Nº 071-HyF, el Ministerio de

Hacienda y Finanzas cuenta con saldos suficientes para atender la solicitud formulada, garantizando la adecuada ejecución de las erogaciones previstas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para efectuar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y considerando lo dispuesto en los artículos 9º y 23 inc g) de la Ley N.º 9.681 y los artículos 3°, 8º, 24 y 26 del Decreto 369/26;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial vigente, Ejercicio 2026, conforme se detalla en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto, correspondiente al carácter, por la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($1.058.625.300,00), en concepto de erogaciones reales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Hacienda y Finanzas y de Salud y Deportes.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3620

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2026

VISTO el EX-2026-04911968- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Diseño Curricular del Postítulo Docente: "Especialización Docente de Nivel Superior en Inclusión Educativa: diseño, prácticas y accesibilidad" en el IES Nº 9-002; y

CONSIDERANDO:

Que las ofertas de Postítulos tienen como fin principal brindar a los docentes una formación post inicial orientada a optimizar el desempeño docente, el ejercicio de nuevos roles y funciones y la profundización y actualización sistemática de conocimientos en los niveles, modalidades y orientaciones del Sistema Educativo previstos en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206;

Que la formación continua de los docentes constituye una función sustantiva del sistema formador orientándose a la producción de saberes específicos y especializados que contemplen la complejidad del desempeño docente, conforme se establece en el artículo 1 y 2 de la Resolución CFE Nº 30/07;

Que la Resolución CFE Nº 117 establece que los postítulos constituyen propuestas de formación continua orientadas a dar respuestas a problemáticas educativas basadas en diagnósticos de necesidades situadas, y que corresponde a la jurisdicción la responsabilidad primaria de implementación atendiendo a los máximos niveles de calidad y pertinencia, y definir mecanismos de regulación y monitoreo de la oferta jurisdiccional;

Que la Resolución N° 2126-DGE-11 orienta y regula la presentación, evaluación y monitoreo de postítulos docentes en el marco de una concepción de la formación como un proceso continuo que se resignifica en instancias de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente, ello en acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Res. N° 117-C.F.E.-10 y la Ley Provincial de Educación N° 6970;

Que el Instituto de Educación Superior N° 9-002 “Tomás Godoy Cruz” se encuentra acreditado como Institución de formación docente y posee experiencia en el diseño e implementación de este tipo de formación respondiendo de modo pertinente a las demandas del sistema educativo y del contexto en el que se inserta;

Que la presente oferta educativa de Postítulo Especialización Docente de Nivel Superior en Inclusión Educativa: diseño, prácticas y accesibilidad, forma parte del Proyecto Educativo Institucional, evidenciando correspondencia entre la propuesta de postitulación y los recursos institucionales disponibles;

Que el proyecto posee sustentabilidad epistemológica, coherencia interna y pertinencia pedagógico-didáctica; prevé adecuada transferencia a las prácticas educativas y al ejercicio profesional docente, y cumple con los objetivos específicos de los postítulos docentes constituyendo una propuesta académica de calidad;

Que se cumple con el criterio de regionalización de la oferta educativa de nivel superior ya que no existen ofertas similares en la zona de influencia de la Institución;

Que el proceso de evaluación de la propuesta ha concluido y garantiza la calidad del proyecto;

Que en orden 4 obra visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Diseño Curricular del Postítulo Docente: "Especialización Docente de Nivel Superior en Inclusión Educativa: diseño, prácticas y accesibilidad" que obra en el Anexo (archivo embebido) de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Aplíquese en lo concerniente al “Régimen de Cursado y/o Académico” del postítulo de referencia, lo especificado en la RESOL-2024-1286-E-GDEMZA-DGE, en cuanto al tiempo previsto para la culminación del mismo.

Artículo 3ro.- Autorícese al Instituto de Educación Superior N° 9-002 “Tomás Godoy Cruz”, a implementar el presente Postítulo Docente, a término, por dos (2) cohortes, a partir del ciclo lectivo 2026 y sujeto a su viabilidad presupuestaria y financiera

Artículo 4to.- Reconózcase la validez nacional automática en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CFE 151/00 para el postítulo y cohortes establecidas en el artículo 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5to.- Comuníquese a las Juntas Calificadoras de Méritos de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo de la Provincia de Mendoza, a efectos del cómputo del puntaje correspondiente.

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N°: 962

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-05257238- -GDEMZA-ADMINGRALYD#GOBIERNO, en el cual se informa sobre la proyección para el año en curso y el estado del Fondo Compensador del Transporte Público de Pasajeros previsto por la Ley N° 9086; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 2 de las presentes actuaciones el Director General de Administración y Despacho del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, actualmente a cargo de la Dirección de Administración y Transporte de esta Subsecretaría de Transporte, informa sobre el estado actual de los recursos del Fondo Compensador del Transporte creado por la Ley N° 9086 y recomienda adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la sustentabilidad del Fondo Compensador del Transporte, con el objetivo de mantener la estructura actual de subsidios y garantizar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.

Que el Decreto N° 285/2026, en su Artículo 4°, faculta a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086, a modificar las tarifas establecidas en el mismo para garantizar la sustentabilidad del Fondo Compensador del Transporte, debiendo para ello respetar tarifas máximas que surgen del estudio técnico elaborado por el Ente de la Movilidad Provincial sometido a Audiencia Pública, el cual ha indicado que la tarifa que permitiría al sistema estar en equilibrio sin intervención del Estado Provincial considerando las gratuidades actualmente vigentes sería de pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con 66/100 ($4.495,66), así como la disponibilidad de recursos en el Fondo Compensador del Transporte (Artículo 17° de la Ley N° 9681).

Que, de lo informado a Orden N° 2, surge la necesidad de modificar las tarifas vigentes a fin preservar los recursos del Fondo Compensador del Transporte y posibilitar el mantenimiento del subsidio que la Provincia de Mendoza destina a los usuarios del servicio público de transporte de pasajeros a través del mismo, al afrontar la diferencia que existente entre la recaudación por las tarifas percibidas de los usuarios del servicio y el costo del sistema de transporte público de pasajeros.

Que, a fin de realizar la adecuación tarifaria necesaria, se debe considerar, como límites máximos, las tarifas que surgen de los estudios efectuados por el Ente de la Movilidad Provincial (EMoP) en el marco del expediente EX-2025-08988472-GDEMZA-EMOP que fueran oportunamente puestos a consideración de los usuarios del servicio en Audiencia Pública, según surge de las constancias del referido expediente, a fin de no exceder las mismas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 285/2026.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3°, 6°, 8°, 10°, 19° y 20° de la Ley N° 9086, Artículo 17° de la Ley N° 9681, Artículo 26° del Decreto N° 1512/2018, Artículo 1° del Decreto N° 185/2024 y Artículo 4° del Decreto N° 285/2026 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

R E S U E L V E:

Artículo 1°- ESTABLÉZCANSE las tarifas del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, incluido el Metrotranvía Urbano, a partir del día 13 de julio de 2026, según el siguiente detalle:

	TARIFA EN PESOS ($)	
Estudiante PRIMARIO	$672,00	
Estudiante SECUNDARIO	$840,00	
Estudiante UNIVERSITARIO	$840,00	
Personal de BOMBEROS VOLUNTARIOS	$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
CELADORES	$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
Personal DOCENTE	$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
Personas con DISCAPACIDAD	$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
JUBILADOS	$840,00	
MAYORES DE 70 AÑOS	$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
USUARIO FRECUENTE o Tarifa GENERAL	$1.680,00	Desde el viaje 1 al 20.
	$1.008,00	desde el viaje 21 al 40.
	$840,00	desde el viaje 41 al 80.
	$1.344,00	a partir del viaje 81.
LEY 7811	$0,00	Gratuito, 100% de descuento.

Artículo 2°- ESTABLÉZCANSE las tarifas para los servicios diferenciales, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I que integra la presente norma legal.

Artículo 3°- ESTABLÉZCASE que a partir de la fecha que se indica en el Artículo 1° de la presente norma legal, la tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza, en sus recorridos urbanos, será igual a la Tarifa GENERAL del Transporte Urbano Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, debiendo adecuarse las tarifas del resto de los recorridos manteniendo una proporción promedio similar a la establecida para los recorridos urbanos.

Artículo 4°- Los cuadros tarifarios para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza, confeccionados teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior, deberán ser propuestos por el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), para su aprobación por parte de esta Subsecretaría de Transporte.

Artículo 5°- Las tarifas establecidas en los Artículos precedentes serán aplicadas paulatinamente, a medida que las validadoras del Sistema SUBE sean actualizadas.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese y archívese.

ING. LUIS EDUARDO BORREGO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 71

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2026

VISTO el expediente EX- 2018-03638783-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "ISLA DEL RIO DIAMANTE 2" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Nº 153 de fecha 13 de marzo de 2023, este organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatario, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2026-02090278--GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 18 de marzo de 2026, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2026- 02378599-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 30 de marzo de 2026, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción Nº 1837 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "ISLA DEL RIO DIAMANTE 2" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

ANDREA NALLIM

S/Cargo
03-06-07/07/2026 (3 Pub.)

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 200

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2026

VISTO: Expte. N° 109.391 caratulado: “Tonelli Luis Alberto y otros s/ Permiso para perforación”; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados son remitidos a este H. Tribunal Administrativo, con motivo de la baja registral del Usuario identificado con NC 06-03-03-0039-000017 por no ser parte de la superficie original de la concesión, y actualizar el título concesional de perforación N° 06-655, a nombre de María Trinidad Santis de Malnis, ubicada en el Distrito Carrizal, del Dpto. de Luján de Cuyo, NC 06-99-00-0900-510430-7, para uso Agrícola;

Que de lo actuado surge que la perforación aludida goza de concesión en los términos del art. 37° de la Ley N° 4.035, art. 4 inc. c) del a Ley 4.036, art. 2 de la Ley 9.003, y art. 1° de la Resol. N° 777/77 de Superintendencia, por lo que es de competencia de este H. Tribunal resolver;

Que a fs. 26/32 obra adjunta el Acta de Inspección N° 1109, con fecha 18/11/2025 donde se verifica que el pozo N° 06-655 se usa en conjunto con el pozo N° 06-1024 para el riego por surco de 35 ha. de cultivos anuales, siendo ambos pozos utilizados únicamente en la fracción con NC 06-99-00-0900-510430-7;

Que en el caso de autos, nos encontramos con una perforación ministerio legis, con un volumen estimado de 2,15 hm³/año para 457,6799 ha., para Uso Agrícola, sin embargo, el Dpto. de Control y Monitoreo de Aguas Subterráneas a fs. 40/42, informa que se deberá reajustar su volumen máximo a extraer a 0,18 hm³/año reduciendo el mismo pasados los 5 años que deberá implementar riego eficiente a 0,17 hm³/año para la propiedad que se encuentra cultivada con 35 ha. de cultivos anuales atendidos por surcos por la perforación 06/1024 y 06/655 en conjunto, otorgando la factibilidad técnica para la modificación del título concesional;

Que adaptando el registro a la verdad real, la fracción titular actualmente NC 06-99-00-0900-510430-7, incluye a los pozos N° 06-655 y 06-1024, por lo que quedaría la concesión del pozo N° 06-655 con una superficie total de 49,2858 ha. y superficie de concesión 35 ha., para uso Agrícola con un volumen de 0,18 hm³/a, reduciendo el mismo pasados los 5 años que deberá implementar riego eficiente a 0,17 hm³/año;

Con respecto al usuario registrado con NC 06-03-03-0039-000017 se encuentra a más de 25 km. de distancia del pozo ya que se ubica en el Distrito Chacras de Coria, lo que hace inviable su uso, y no forma parte de la superficie original de concesión de la perforación N° 06-655, por lo que se entiende que su registración es un mero error material y corresponde ordenar la baja del mismo;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. (en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283, 125.006, 138.070, 147.387 entre otros), la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que atento al art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A., art. 4° y 5° de la Resol. N° 57/26 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, y está obligado a instalar tubo piezometrico, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Por ello, y en uso de sus facultades:

EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1. Disponer la modificación del título concesional reduciendo la superficie de concesión original de 457,6799 ha. a 35 ha. de la perforación N° 06-655 del Dto. Carrizal, del Dpto. de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, para uso agrícola, siendo el titular de la perforación María Trinidad Santis y Americo Malnis, con un volumen total autorizado a extraer de 0,18 hm^3/a, reduciendo el mismo pasados los 5 años que deberá implementar riego eficiente a 0,17 hm^3/año, sin perjuicio de terceros, por un plazo de 50 años para la fracción, superficie y volumen que se detalla a continuación:

-Fracción Titular:

Superficie Total: 49,2858 ha.

Superficie de Concesión 35 ha.

N.C. 06-99-00-0900-510430-7

Uso: Agrícola

Sistema de riego implementado: Surco

Caudal máximo autorizado a extraer: 0,18 hm^3/año hasta el año 2031

Caudal máximo autorizado a extraer: 0,17 hm^3/año a partir del año 2031

Propietario: María Trinidad Santis y Americo Malnis

Pozo N° 06-655:

Superficie total de concesión 35 ha.

Volumen total autorizado a extraer para uso agrícola 0,18 hm³/a hasta el año 2031

Reduciendo a 0,17 hm³/año a partir del año 2031

2. La modificación del título concesional a que refiere el art. 1° queda sujeto a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en lo referente a la concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; el titular presentará declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de medición modernos en la perforación N° 06-655, a los efectos de conocer el volumen de agua que se está extrayendo, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento, a su vez el concesionario permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones que correspondan.

4. La concesión a que refiere el art. 1, queda condicionada al cumplimiento del artículo precedente. Los titulares deberán presentar con carácter de Declaración Jurada, los resultados de las mediciones de caudal en forma mensual, discriminados por parcela, debiendo respetar el volumen total autorizado a extraer 0,18 hm³/a reduciendo el mismo pasados los 5 años que deberá implementar riego eficiente a 0,17 hm³/año, para uso agrícola, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente incluyendo las multas de agua.

5. Emplácese al concesionario a que, en el término de 180 días, deberá detallar la reubicación de la superficie de riego en concesión en los planos de mensura y las escrituras públicas correspondientes, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

6. Emplácese al concesionario a que, ante una eventual maniobra sobre el pozo en la que requiera retirar el equipo de bombeo, deberá proceder a colocar el piezómetro dando aviso al Departamento General de Irrigación con 48 horas de anticipación de tal maniobra a fin de realizar los controles correspondientes, bajo apercibimiento de ley.

7. Dispóngase la baja registral de la fracción con NC 06-03-03-00039-000017, con una superficie de 0,0990 ha. por no ser parte del título concesional.

8. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de la concesión y baja del usuario ordenada en el art. 1° y 7° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA.

9. Emplácese al concesionario a que, ante una eventual maniobra sobre el pozo en la que requiera retirar el equipo de bombeo, deberá proceder a colocar el piezómetro dando aviso al Departamento General de Irrigación con 48 horas de anticipación de tal maniobra a fin de realizar los controles correspondientes, bajo apercibimiento de ley.

10. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese al titular, publíquese en el sitio

web oficial del D.G.I. y pase a Superintendencia para la implementación del Registro en legal forma, y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución Nº 563/75 del H.T.A. Cumplido al Dpto. Registros Públicos-Dir. Recaudación y Financiamiento, posteriormente a la Subdirección de Aguas Subterráneas a los efectos de lo dispuesto en el art. 3° y 4°. Oportunamente, archívese.

Fdo: Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Gennari, consejero Río Mendoza H.C.A. y H.T.A.; Sr. Leonardo O. Viñolo, consejero Río Atuel H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7932

VISTO:

El expediente Municipalidad de Maipú Nº 16089. Secretaría de Hacienda. Presenta Nota, integrado por el Expediente Municipalidad de Maipú N° 6238/2022. Subsecretaría de Servicios Públicos. Según parque automotor municipal fuera de servicio. Adjunto expediente Municipalidad de Maipú Nº 14928/2024. Dirección de Auditoría y Control. Según Relevamiento Físico BS Afectados AE-6238/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Subsecretario de Servicios Públicos informa, que debido a la gran cantidad de vehículos fuera de servicio perteneciente al parque automotor municipal, se sugiere dar de baja en inventario municipal y a su vez se indique la gestión para su venta y/o remate.

Que a fs. 03 a 07 se adjunta Decreto Nº1524/2023 que establece la baja de los registros de inventario y patrimonio correspondiente a los bienes en desuso detalladlos en las planillas del anexo I que integra el mencionado decreto, se dispone la venta en remate público de los vehículos y maquinarias en desuso dados de baja de los registros del inventario y patrimonio conforme a lo detallado en el Anexo I del mencionado Decreto, se designa a la martillera pública Hermelinda María Manucha Matrícula Nº 1647 DNI Nº 14.607.746 dejando expresa constancia de que la misma no tendrá derecho a cobro alguno por parte del Municipio tal como lo estipula el artículo 143 del Decreto 1000/15, y se delega a la Secretaría de Hacienda y Administración con asistencia de Escribanía Municipal, Contaduría General y Tesorería Municipal el control del acto de subasta;

Que a fs. 34 la Administración Municipal se encuentra facultada para disponer de los bienes de su dominio privado, debiendo observarse para ello el procedimiento legalmente previsto y las competencias asignadas por el régimen municipal vigente.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1079 establece en su artículo 73, inc. 3, entre las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, la de autorizar la venta de bienes municipales.

Que, en consecuencia, toda enajenación de bienes pertenecientes al patrimonio municipal --- aún cuando se trate de bienes en desuso o fuera de servicio--- requiere necesariamente la intervención y autorización previa del Honorable Concejo Deliberante mediante el correspondiente instrumento legal.

Que dicha intervención constituye un requisito esencial de validez del procedimiento de disposición patrimonial, en resguardo de los principios de legalidad, control y administración regular de los bienes públicos.

Que, por ello previo al llamado a subasta pública y a la prosecución del trámite administrativo correspondiente, resulta jurídicamente procedente remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a efectos de que se expida sobre la autorización pertinente.

Que por todo ello esta Asesoría Letrada estima, salva mejor criterio superior, que corresponde remitir las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a fin de solicitar la sanción de la norma autorizante respectiva.

Que, una vez obtenida dicha autorización, podrán continuarse las actuaciones administrativas tendientes a la realización de la subasta pública conforme la normativa vigente.

Que a fs. 35 a 41 se adjunta el Decreto 426/2026 que detalla el listado de bienes.

Que a fs. 42 el Sr. Intendente Municipal Matías Stevanato pone en conocimiento las actuaciones de referencia, mediante las cuales se propicia la venta en Subasta Pública de bienes muebles municipales en desuso.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley Nº 1079 “Orgánica de Municipalidades”

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la subasta pública de los vehículos y maquinarias en desuso según el detalle adjunto en decreto Nº 1524/2023 y de acuerdo al Anexo II del decreto Nº 426/2026.

Artículo 2º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los tres días del mes de julio de dos mil veintiséis.

LIC. EMILIANO SALLEI
Presidente H. Concejo Deliberante

Cesar Sola
Secretario Legislativo

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7933

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú nº 17373/2026. Secretaría de Hacienda. Presenta Nota, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se adjunta nota remitida por la Secretaría de Hacienda con el objeto de que este Honorable

Cuerpo someta a consideración el Proyecto.

Que a fs. 03/04 se adjunta Proyecto de Ordenanza:

Que las Comisiones permanentes de este Honorable Cuerpo emiten dictamen al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Incorpórese el Inciso 6 al Artículo 16º inciso 10 de la Ordenanza Tarifaria vigente, el que quedará redactado del Siguiente modo:

Artículo 2º.- DISPOSICIONES ESPECIALES:

Graduación de las sanciones. Las sanciones establecidas en el artículo anterior se impondrán atendiendo a las circunstancias del responsable, grado de culpa, intencionalidad, reincidencia, participación, beneficio obtenido y en función del daño causado.

Reincidencia. Para los casos de reincidencia, las sanciones de multas previstas podrán incrementarse desde un 25% hasta el décuplo, según su tipicidad.

Se entenderá por reincidencia, cometer una nueva infracción que afecte o lesione el mismo bien jurídico protegido dentro del año siguiente a la resolución administrativa firme que aplicó la sanción anterior.

Clausura. La sanción de clausura, cuando se encuentre prevista en normas especiales, no podrá superar los 10 días, pero podrá incrementarse hasta el doble en caso de reincidencia.

Atenuantes. Será considerada una circunstancia atenuante la adopción espontánea, por parte del responsable de la infracción, de medidas correctoras con anterioridad al inicio del expediente de sustanciación del procedimiento para la sanción.

Pago voluntario. El pago voluntario al contado, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la sanción, tendrá el 30% de descuento.

Reparación. Una vez determinada la responsabilidad de los infractores y sin perjuicio de la sanción que le imponga, estarán obligados a la reposición de las cosas a su estado anterior a la infracción cometida y a la restauración del daño causado como consecuencia de tales infracciones, en la forma y condiciones fijadas por la norma especial aplicable.

Ejecución subsidiaria. En caso de incumplimiento cuando corresponda la reparación o cuando fundadamente no se entendiese adecuada la misma, el municipio podrá ejecutar subsidiariamente las correcciones que sean necesarias para la restauración ambiental, con cargo al infractor.

Artículo 3º.- Modifíquese el siguiente párrafo del artículo 109º del código tributario municipal, el que quedará redactado del siguiente modo:

Subsidios:

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer, cuando lo estime conveniente, una tarifa diferencial para los servicio de agua de agua y cloacas respecto de los inmuebles incluidos en las zonas residencial B. El subsidio en ese caso será de hasta un 50% (cincuenta por ciento) de la tasa básica.

Artículo 4º.- Modifíquese a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, los artículos que se detallan referidos a ordenanza tarifaria. Tasas por servicios y derechos de inspección y control, artículos 1º a 7º, derechos de edificación y obras en general, artículo 10º inciso 4- , valor índice, valor de obra, artículo 10º inciso 14 ítems 1, derechos por erradicación de forestales en viviendas y la vía pública y- artículo 16º inciso 13 y derechos de desinfección, desinsectación o desratización- artículo 19º inciso 4 ítem 4 apartados 1 a 5.

Artículo 5º.-Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los tres días del mes de julio de dos mil veintiséis.

LIC. EMILIANO SALLEI
Presidente H.Concejo Deliberante

CESAR SOLA
Secretario Legislativo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7530

VISTO:

El Expte. Nº 2026-001068/I1-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL - DONACIÓN CLAVADORA NEUMÁTICA, MODELO LQ, MEDIDA 84/10; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo la donación de una Clavadora Neumática.

Que el mencionado bien ha sido donado por la Sra. Mabel Rosales, la que se desempeñó como Coordinadora del Centro de Formación Profesional Sarmiento en el año 2022, quien realizó la compra y posterior donación mencionada, cuyas características son Modelo LQ, Medida 84/10, color naranja, con sus respectivos accesorios, para uso práctico de los talleres que se dictaban en el mencionado centro.

Que la aceptación de la donación de este equipamiento resulta de gran utilidad para el desarrollo de los talleres de tapicería y decoración de eventos que se dictan en el CFP Sarmiento, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta formativa.

Que de acuerdo a la Ley 1079, Art.71 - Inc. 4, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la aceptación de donaciones y en este sentido, a fin de integrar los bienes al inventario como donación, es necesaria su correspondiente individualización, describiendo color, marca, tamaño, número de serie y demás detalles que sirvan para su identificación.

Que, a tales efectos, se hace necesario elaborar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación realizada al Municipio de Godoy Cruz, de una clavadora neumática Modelo LQ - Medida 84/10, color naranja, con accesorios cuplas (adaptadores para manguera) y su correspondiente estuche, por parte de la Sra. Mabel Rosales, conforme a información adjunta en expediente 2026-001068/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por la División de Inventario y Patrimonio se deberán tomar las medidas necesarias a los efectos de asentar en el inventario municipal el bien aceptado en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEITIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

Pedro San Martín
Vicepresidente 1º del H.C.D
A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARIEL LIMA
Secretario HCD

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N°7530/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése al Registro Municipal. ARCHIVESE.

Intendencia, 3 de Julio de 2026

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Florencia Santoni
Secretaria Desarrollo Humano

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7531

VISTO:

El Expte. Nº 2026-001069/I1-GC, caratulado: SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO – E/ DONACIÓN DE IMPRESORA; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo la donación de una impresora 3D marca ENDER.

Que el mencionado bien ha sido donado por el Sr. Diego Sebastián Lima y las características son Impresora 3D, marca ENDER, modelo Ender-3 Pro.

Que de acuerdo a la Ley 1079, Art.71 - Inc. 4, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la aceptación de donaciones y en este sentido, a fin de integrar los bienes al inventario como donación, es necesaria su correspondiente individualización, describiendo color, marca, tamaño, número de serie y demás detalles que sirvan para su identificación.

Que, a tales efectos, se hace necesario elaborar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación realizada al Municipio de Godoy Cruz, de una Impresora 3D, marca ENDER, modelo Ender-3 Pro., por parte del Sr. Diego Sebastián Lima, D.N.I. 37.811.651, conforme a información adjunta en expediente 2026-001069/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por la División de Inventario y Patrimonio se deberán tomar las medidas necesarias a los efectos de asentar en el inventario municipal el bien aceptado en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEITIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

Pedro San Martín
Vicepresidente 1º del H.C.D
A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARIEL LIMA
Secretario HCD

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7531/2026 sancionada por Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése al Registro Municipal. ARCHIVESE.

Intendencia, 03 de Julio de 2026

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Florencia Santoni
Secretaria Desarrollo Humano

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 15214

VISTO:

El:

Expediente Nº	Iniciado por	Objeto
2317-2026	Sec. Hacienda y Economía	Notas Especiales

;y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 15095/2025, mediante la cual se establece la Ordenanza Tarifaria correspondiente al Ejercicio 2026, fijándose en la misma las tasas, aforos y multas aplicables;

Que, por un error material e involuntario, no se incorporaron en la Planilla Anexa correspondiente a los Derechos de Inspección y Control de Seguridad, Higiene y Salubridad en Comercios, Industrias y Actividades Civiles del Capítulo V, los rubros comprendidos entre los órdenes N° 155 al 162, 225;

Que en el Art. 34 inc b, por error de redacción existe una diferencia entre lo escrito en números y en letras, por lo que se aclara mediante la presente modificatoria.

Que, asimismo, se advierte un error de redacción en el Artículo 53° Ter, en tanto no se establece de manera expresa que la eximición total o parcial de aforos debe contar, de manera ineludible, con la aprobación del Secretario de Hacienda y Economía;

Que resulta necesario introducir precisiones normativas a fin de garantizar una correcta interpretación y aplicación de los beneficios fiscales vinculados a la promoción de actividades culturales;

Que la presente modificación no implica la creación de nuevos tributos, sino la incorporación de rubros omitidos y la adecuación normativa conforme a criterios de razonabilidad, equidad, proporcionalidad y equilibrio fiscal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Incorpórense los rubros comprendidos entre los órdenes N° 155 al 162 y 225 a la Planilla Anexa de Derechos de Inspección y Control de Seguridad, Higiene y Salubridad en Comercios, Industrias y Actividades Civiles del Capítulo V de la Ordenanza Tarifaria vigente, los que quedarán redactados conforme al detalle que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO 1

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Artículo 34° inc b, de la Ordenanza Tarifaria vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 34°: Por los servicios de inspección destinados a verificar la seguridad, conservación y mantenimiento las condiciones de funcionamiento de las estructuras de soportes para antenas y/o de las

antenas ubicadas en ellas, deberán abonarse mensualmente las Tasas que se establecen a continuación:

b) Por cada estructura de soportes para antenas destinadas a sistemas de telecomunicaciones que presten servicio de acceso a internet, deberá abonarse una Tasa de seis mil unidades tributarias (6.000 UT) al año.”

ARTÍCULO 3°: Incorpórase al Capítulo VI el Artículo 41 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 41 Bis: En los casos en que los proyectos inmobiliarios contemplen en su master plan fracciones destinadas a áreas de naturalidad con características de conservación, la Oficina de Ordenamiento Territorial podrá determinar que las mismas sean consideradas como ‘Parcelas afectadas a Reserva Ambiental Intangible’, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 14.517/2023.

Dichas parcelas, en virtud de su condición de protección ambiental, no podrán ser objeto de fraccionamiento ni destinadas a usos distintos a los previstos para su conservación.

En tales supuestos, y a solicitud del proponente, podrá disponerse la exención del pago de tasas respecto de los padrones involucrados, previa intervención e informe técnico de las áreas competentes de Ordenamiento Territorial y Catastro.

La eximición referida quedará sujeta, en todos los casos, a la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Economía.”

ARTÍCULO 4°: Modifícase el Artículo 53° Ter de la Ordenanza Tarifaria vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 53° Ter: INCENTIVOS A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a promover, mediante la articulación público – privado, el desarrollo de actividades culturales o de alcance cultural en el ámbito del Departamento, eximiendo total o parcialmente el pago de las tasas y derechos de comercio correspondientes a todos aquellos comerciantes, empresarios, promotores y/o productores privados que generen o propongan eventos musicales, artísticos, culturales, deportivos, etc., que cumplan con la totalidad de los requisitos normativos establecidos para la autorización de cada tipo de evento y cuenten con dictamen o informe favorable de la Agencia de Promoción Cultural de Luján de Cuyo.

La eximición referida quedará sujeta, en todos los casos, a la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Economía.”

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS

ANDRES ERNESTO SCONFIENZA
PRESIDENTE- H.C.D

MARIANO OGANDO
SECRETARIO- H.C.D

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2379

VISTO: El contenido del Expediente N° 6.135/2.025. Departamento Ejecutivo Municipal. Proyecto de Ordenanza: MRP Agro-Planta Trituración y Molienda Sr. Miguel Roca. y,

CONSIDERANDO: Que el contrato de locación celebrado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante entre la Municipalidad de Malargüe y la firma MRP AGRO Y LOGÍSTICA INTEGRAL S.R.L., representada por el Sr. Miguel Roca, DNI N° 26.751.181.

Que el mismo tiene por objeto la regularización del uso del inmueble municipal identificado como Nave Horno N° 1 y Nave Horno N° 2, ubicado en el predio de la ex Fábrica Grassi, sobre Ruta Nacional N° 40 Sur, con una superficie cubierta aproximada de 1.518 m², conforme plano aprobado por la Dirección de Obras Públicas con fecha 21 de septiembre de 1.979.

Que el inmueble se encuentra actualmente en uso por la mencionada firma para actividades productivas, en virtud de un contrato anterior suscripto sin contar con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, razón por la cual resulta necesaria su formalización legal mediante la presente ordenanza.

Que el nuevo contrato fija un plazo de cinco (5) años, condiciones claras de uso, obligaciones del Locatario respecto a conservación, mantenimiento y devolución del inmueble y mecanismos específicos de control y rescisión por parte del Municipio.

Que el canon locativo se ha establecido en quinientos (500) litros mensuales de combustible Infinia Diésel, calculado según el precio de venta al público informado por la estación de servicio YPF Malargüe, vigente al primer día hábil de cada mes o al momento del pago (el que sea mayor), con posibilidad de revisión si se incorpora el servicio de energía eléctrica al inmueble.

Que el destino del inmueble es la producción de yeso agrícola, actividad compatible con la política de desarrollo económico local, ya que fomenta la producción, el agregado de valor y el uso racional del patrimonio municipal.

Que el contrato prevé expresamente la contratación de seguros obligatorios (Riesgos del Trabajo y Responsabilidad Civil) con cláusulas de protección a la Municipalidad, y mecanismos de solución de controversias conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Que el contrato fue suscripto con cláusula ad referéndum (cláusula décimo cuarta), razón por la cual corresponde su tratamiento y aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Malargüe y la firma MRP AGRO Y LOGÍSTICA INTEGRAL S.R.L., representada por el Sr. Miguel Roca, para el uso del inmueble ubicado en el predio de la ex Fábrica Grassi, identificado como Naves Horno N° 1 y N° 2, con una superficie cubierta aproximada de 1.518 m², con destino exclusivo a la producción de yeso agrícola.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar y controlar el cumplimiento de todas las cláusulas del contrato, cuya duración será de cinco (5) años a partir de la firma, con posibilidad de renovación conforme lo establecido contractualmente.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que cualquier modificación del canon locativo como consecuencia de la incorporación de nuevos servicios por parte del Municipio deberá ser documentada mediante acta complementaria y comunicada al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: Déjese constancia que el contrato aprobado en el artículo 1º deja sin efecto cualquier acuerdo anterior de uso o locación del inmueble suscripto con la misma firma, ajustándose en adelante a lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CUATRO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

PABLO ANTONIO CABRERA
Presidente

ROSANA SCHEURER
Secretaria

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2380

VISTO: El contenido de la Solicitud N° 21.625/2.026 Departamento Ejecutivo Municipal. Proyecto de Ordenanza: Plan Municipal De Ordenamiento Territorial.

El expediente mediante el cual se tramita la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Departamento de Malargüe, en el marco de lo establecido por la Ley Provincial Nº 8.051 de Ordenamiento Territorial y la Ley Nº 8.999 (Plan Provincial de Ordenamiento Territorial).

y,

CONSIDERANDO: Que el ordenamiento territorial constituye una política de Estado orientada a promover un desarrollo equilibrado, sostenible y equitativo del territorio.

Que la Ley Provincial N.º 8051 establece la obligación de los municipios de formular sus respectivos Planes Municipales de Ordenamiento Territorial.

Que el proceso de formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Malargüe se desarrolló mediante instancias de consulta pública y audiencia pública, garantizando la participación ciudadana conforme a la normativa vigente.

Que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial constituye una herramienta estratégica de planificación que orienta la organización del territorio, la localización de actividades y la gestión de los recursos.

Que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento de Malargüe se inscribe en un proceso continuo de formulación, revisión y adecuación técnica, en el cual intervinieron los organismos

provinciales competentes, incorporándose las observaciones y recomendaciones realizadas en instancias previas.

Que el documento actualizado del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Malargüe fue evaluado por el equipo técnico de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) y de la Dirección de Planificación Territorial de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Gobierno de Mendoza, emitiéndose dictamen técnico favorable respecto de su coherencia metodológica y congruencia normativa conforme a lo establecido por las Leyes Provinciales N.º 8051 y N.º 8999.

Que dicho proceso de revisión y validación técnica concluyó que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Malargüe cumple razonablemente con los presupuestos metodológicos y normativos previstos por la legislación provincial vigente, fortaleciendo la consistencia del instrumento y consolidando al Modelo Territorial Realizable como eje rector para orientar el desarrollo territorial del Departamento.

Que resulta necesario aprobar el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial como instrumento rector de la planificación territorial del Departamento.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento de Malargüe, el cual tiene como eje orientador el Modelo Territorial Realizable. junto con la documentación técnica que lo sustenta, la cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Establézcase que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial orienta el uso, ocupación y gestión del territorio departamental, conforme a los principios y lineamientos establecidos por la Ley Provincial N.º 8051 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase que forman parte integrante de la presente ordenanza los siguientes anexos:

Anexo I: Diagnóstico territorial y memoria descriptiva. Anexo II: Modelo territorial actual, tendencial y deseado. Anexo III: Modelo territorial realizable.

Anexo IV: Cartografía.

Anexo V: Proceso participativo.

Anexo VI: Matriz integrada de observaciones del proceso participativo. Anexo VII: Talleres participativos para la formulación del PMOT. Anexo VIII: Transcripción de la audiencia pública.

Anexo IX: Registro audiovisual de la audiencia pública. Anexo X: Dictamen Gobierno Provincial.

ARTÍCULO 4°: Establézcase que las políticas, programas, proyectos, normativa complementaria y decisiones administrativas vinculadas al ordenamiento territorial del Departamento deberán ajustarse a los lineamientos definidos en el Modelo Territorial Realizable aprobado por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°: Establézcanse como objetivos estratégicos del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial la promoción de la diversificación productiva del territorio, el acceso equitativo a infraestructura y servicios, el fortalecimiento del arraigo y la cohesión territorial, la sostenibilidad ambiental y la consolidación de la gobernanza territorial y la planificación de largo plazo.

ARTÍCULO 6°: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo implemente los instrumentos necesarios para la ejecución del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, incluyendo el Plan de Acción Anual por Resultados (PAAPR), sistemas de monitoreo e indicadores (ODESMA), mecanismos de coordinación interjurisdiccional y demás instrumentos de gestión territorial previstos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 7°: Desígnese como autoridad de aplicación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 8°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias necesarias para la implementación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A ONCE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Pablo Antonio Cabrera
Presidente

Rosana Scheurer
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 1163

Luján de Cuyo, Mendoza, 22 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 15.214-2.026, obrante en Expediente N° 2.317-2.026, y;

CONSIDERANDO:

Atento a que se sancionó la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2.026 N° 15.095-2.025, promulgada por Ejecutivo Municipal, fijándose en la misma tasas, aforos y multas.

Que por un error material e involuntario no se incorporó en la Planilla Anexa correspondiente a los Derechos de Inspección y Control de Seguridad, Higiene y Salubridad en Comercios, Industrias y Actividades Civiles del Capítulo V, rubros comprendidos entre los órdenes N° 155 al 162 y 225. Y se advierten errores de redacción en los Artículos 34 inc. b y Artículo 53° Ter.

Que consta Ordenanza N° 15.214-2.026, por la que se modifica la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente la promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Economía.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 15.214-2026, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, la cual fue sancionada el 04 de junio de 2026.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Cdor. Joaquín Sagás
Sec. de Hacienda y Economía

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 499

VISTO, el Expediente N° 2294/2026. Departamento Ejecutivo Municipal. Proyecto de Ordenanza: PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL., dictada por el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza del Departamento de Malargüe dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.380/2.026 Ref: Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 02 de julio de 2026

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 500

VISTO, el Expediente N° 6135/2025. Departamento Ejecutivo Municipal. Proyecto de Ordenanza: MRP. AGRO PLANTA DE TRITURACIÓN Y MOLIENDA SR. MIGUEL ROCA., dictada por el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza del Departamento de Malargüe dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.379/2.026 Ref: MRP. Agro Planta de Trituración y Molienda Sr. Miguel Roca.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 02 de julio de 2026

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN

PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

NESACOR S.A.S.: Fecha instrumento constitutivo: 03/07/2026. NESACOR SAS" CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). Comunícase que por instrumento privado de fecha 03 de JULIO de 2026, se constituyó la sociedad "NESACOR SAS". 1. SOCIOS: MARCOS SANTAMARIA GUEVARA, con Documento Nacional de Identidad número 28.341.336, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-28341336-6, de estado civil casado, nacido el 27 de agosto de 1980, de profesión contador, con domicilio legal en Manzana K, casa 7, Portal Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; el Señor EMILIANO DIEGO NEGLIA, con Documento Nacional de Identidad número 27.765.679, y C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-27765679-6, de estado civil casado, nacido el 13 de febrero de 1980, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio legal en Manzana C, Casa 4 del Barrio Vieytes, Ruta Provincial 60, Mayor Drummond, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; la Señora el NATALIA JIMENA CORTIJO YAÑEZ argentina, con Documento Nacional de Identidad número 32.627.997, C.U.I.L/C.U.I.T. 27-32627997-3, nacida el 18 de Febrero de 1987, de estado civil casada, de profesión Licenciada en Psicología, con domicilio legal en calle Moldes 531, 6° Sección Residencial Norte, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2. DENOMINACIÓN: "NESACOR SAS". 3. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Jurisdicción de la provincia de Mendoza. Sede social en Ituzaingo 2518, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4. DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 5. OBJETO SOCIAL: La Sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) SERVICIOS DE ASISTENCIA GERIÁTRICA: con los servicios inherentes, asistencia social, médica y hospedaje. La prestación de todo tipo de servicio geriátrico incluso con institutos de internación y hogares de día y además atención, habilitación y rehabilitación de Personas Discapacitadas. Administración, gestión y prestación del servicio de GERIATRICO: en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para dar el servicio geriátrico, incluyéndose atención médica clínica especializada, enfermería, kinesiología, terapia ocupacional, fonoaudiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora y todos los servicios como peluquería, arte-terapia, gimnasia, yoga, taichí, etc., y prestaciones necesarios para la atención del gerente, internación geriátrica, hosteling, albergue temporario, brindando a los usuarios el marco adecuado donde compartir , espacio y actividades en un clima de sensible compresión y respeto. Ofrecer albergues por horas, días o de manera más o menos permanente a los usuarios, con o sin provisión de comida. Todas las actividades que/ así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello, quienes no limitan su responsabilidad personal-profesional. 2) SERVICIOS DE ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Mediante la atención de pacientes y personas con discapacidad, consistente con el chequeo y rehabilitación de adultos y niños, todo tipo de servicios clínicos, psiquiátricos, psicológicos y terapéuticos, para lo cual la sociedad podrá contratar personal profesional y técnico necesarios, con conocimientos en la materia, realizando las prestaciones por suscripción o abono mensual, o mediante la atención de afiliados de obras sociales públicas y/o privadas. Además de los servicios de atención clínica de pacientes, servicio de radiografías, electrocardiogramas, todo tipo de servicios clínicos, quirúrgicos y de terapia intensiva, laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos y de naturaleza similar pudiendo contratar personal técnico y profesional o terciarizar los mismos para el cumplimiento del objeto social. A los fines de la consecución de su objeto se encuentra facultada a intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, sean internacionales, nacionales, provinciales, municipales, de entidades autárquicas y/o descentralizadas, como así también la importación y exportación de maquinaria, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades. 3) INMOBILIARIO: mediante la compra, venta y permuta, fraccionamiento, loteos, administración y todo tipo de explotación, arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, pudiendo presentarse en licitaciones de todo tipo en obras civiles, tanto públicas como privadas para su ejecución. 4) TRANSPORTE: mediante el transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel. Transporte de sustancias alimenticias. Muebles, por cuenta propia o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transportes propios o ajenos, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Transporte de Cargas por cuenta propia, de terceros, asociada o en participación con terceros dentro y fuera del país, servicios de logística, distribución, explotación del transporte o fletes nacionales o internacionales, referido a cargas de objetos

o cosas muebles de propiedad de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas. 5) MANDATARIA: Ejercer toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y administraciones de propiedades y patrimonio. Registrar patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad está facultada para realizar sin restricciones, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado. La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial relacionados con el objeto social. Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades mencionadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000), representado por trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos veinte mil ($ 20.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de un Órgano de Administración. Se designa como Administrador Titular y Representante Legal a Emiliano Diego Neglia, D.N.I. 27.765.679, CUIL/CUIT 20-27765679-6. Se designa como Administrador Suplente a: Marcos Santamaría Guevara, D.N.I. 28.341.336, CUIL/CUIT 20-28341336-6. Ambos declaran como domicilio especial el citado precedentemente en el contrato constitutivo. 8. FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El 30 de junio de cada año.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)

PCP SERVICIOS S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Sr. CHAVEZ PAULO CESAR FEDERICO, DNI 27.101.787, CUIT 20-27101787-2, casado, profesión empleado, de nacionalidad argentina, 47 años de edad, domiciliado en Manzana D Casa 12 B° Petroleros y Gas Privados, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, el Sr. BASTERRICA PABLO MARCELO, DNI 26.361.044, CUIT 20-26361044-0, casado, profesión empleado, de nacionalidad argentina, 48 años de edad, domiciliado en España 619, Luján de Cuyo, Mendoza y el Sr. ARIAS CRISTIAN ALEJANDRO, DNI 28.928.029, CUIT 20-28928029-5, casado, profesión empleado, de nacionalidad argentina, 44 años de edad, domiciliado en Manzana D Casa 89, B° Natania 47, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 01 de julio de 2026. 3º) Denominación: PCP SERVICIOS S.A.S. 4º) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Mariano Moreno 1053, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios; B) Comerciales; C) Licitaciones; D) Mandatarias; E) Inmobiliarias; F) Exportación e Importación; G) Financieras. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) El monto del capital social: pesos novecientos mil ($ 900.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Gerente Titular: Señor CHAVEZ PAULO CESAR FEDERICO, DNI 27.101.787 con domicilio especial en la sede social y como Gerente Suplente: Señor BASTERRICA PABLO MARCELO, DNI 26.361.044 con domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA SAN JAVIER S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 30/06/2026. 1.- Socios Oscar Jesús González Fuentes, nacido el 12 de agosto de 1960, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Cichitti 3118, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza y con correo electrónico oscar.gonzalez.354@hotmail.com, DNI 14.138.883 y CUIT 20-14138883-6 y b) Gabriel Rodolfo Sejas, nacido el 16 de abril de 1984, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio San Francisco M E C 14 Coquimbito, Maipú, provincia de Mendoza y con correo electrónico oscar.gonzalez.354@hotmail.com, DNI 30.889.670 y CUIT 20-30889670-7.- 2) Denominación AGRICOLA SAN JAVIER SAS. 3) Sede social: Godofredo Paladini 11.966, del distrito Los Corralitos, del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 4) Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5) Plazo de duración 50 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital Social de Pesos diez millones ($ 10.000.000), representado por diez millones (10.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle, a). Oscar Jesús González Fuentes, suscribe la cantidad de cinco millones (5.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, b) Gabriel Rodolfo Sejas suscribe la cantidad de cinco millones (5.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 7) Administradores y representantes legales: Administrador titular Oscar Jesús González Fuentes, DNI 14.138.883, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Gabriel Rodolfo Sejas DNI 30.889.670 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8) Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre de ejercicio 30 de abril de cada año.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
CROMATICOS SAS: Contrato constitutivo de fecha 30/06/2026]. 1. ANABELLA MILAGROS IBAÑEZ DI BLANCO, D.N.I 32.545.598, CUIT 27-32545598-0, 39 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Lamadrid 654, Ciudad de Rivadavia, Mendoza; LUCAS JOSE MARIA FREDES, D.N.I 31.973.632, CUIT 20-31973632-9, 40 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Lamadrid 654, Ciudad de Rivadavia, Mendoza. 2.-CROMATICOS SAS". 3.- sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Lamadrid 654, del distrito Ciudad, del departamento de Rivadavia, de la provincia de Mendoza.. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.. 5.- [plazo de duración] años. 6.- Capital de $ 800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: LUCAS JOSE MARIA FREDES, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ANABELLA MILAGROS IBAÑEZ DI BLANCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)

DISTRIC SOCIEDAD ANONIMA. 1- Escritura, N°:20 fecha: 24/07/2026 2) accionistas: Elias Ariel HERNANDEZ, argentino, DNI: 27.369.277, soltero, comerciante, Cuit: 20-27369277-1, fecha de nacimiento: 03/08/1970, edad: 47 años correo electrónico: clarojuninrivadavia@yahoo.com, Y Enrique Alberto MUT BALLESTER, argentino, DNI: 28.180.936, divorciado en primeras nupcias, comerciante, cuit: 23-28180936-9, fecha de nacimiento: 01/08/1980, edad: 45 años, CUIT: 20-22621297-4, correo electrónico: enriquemut751@gmail.com , con domicilio calle Luis Pasteur y Primavera 178, Junín, Junín, Mendoza 3) denominación: DISTRIC SOCIEDAD ANONIMA, 4) domicilio social, legal y fiscal: calle calle 25 de Mayo número 286 esquina Vélez Sarsfield, ciudad de San Martin, de esta provincia de Mendoza, República Argentina 5) duración: 99 años. 6) objeto: A- Gastronómica, B- Inmobiliaria, C- Transporte, D- Financiera, E- Comercial, F- Fiduciaria7) capital: 30.000.000 8) sindicatura: se prescinde 9) representación: a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 10) cierre: 31/12 11) Directorio: Director titular: Elias Ariel HERNANDEZ y director Suplente Enrique Alberto MUT BALLESTER 12) Duración de los mandatos: 3 ejercicios.-

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)

RICARDO DELL'AGNOLA SAS. Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, formalizada mediante instrumento privado de fecha 12/06/2026. 1-SOCIOS: RICARDO DANIEL DELL'AGNOLA, con documento nacional de identidad 12044412, CUIT 20-12044412-4, nacido el 21 de marzo de 1958, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real en calle Parma 1508, Barrio Palmares del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza,; MONICA ELIZABETH DACORTÁ, con documento nacional de identidad 13806406, CUIT 27-13806406-4, nacida el 16 de noviembre de 1959, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión Profesora de Letras, con domicilio real en calle Parma 1508, Barrio Palmares del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2-DENOMINACION: RICARDO DELL'AGNOLA SAS. 3-DOMICILIO: en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Sede social: calle Parma 1508, Barrio Palmares del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 4-DURACION: 99 años 5-OBJETO SOCIAL: la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, económico, ambiental, regulatorio y estratégico vinculados al desarrollo, implementación, operación y optimización de proyectos de infraestructura en energía renovable y eficiencia energética, incluyendo energía hidroeléctrica, eólica, solar, proyectos térmicos y nucleares, equipamiento portuario, equipos de la industria química y petroquímica y proyectos mineros mediante: 1- La realización de estudios de factibilidad técnica, económica y ambiental por medio de ejecución de ingeniería, auditorías técnicas y comerciales, análisis de impacto y evaluaciones de desempeño de instalaciones y proyectos. 2- Diseño, planificación, gestión y supervisión de montaje, comisionamiento y puesta en marcha de proyectos. 3- Asistencia en tramitaciones y gestiones ante organismos públicos y privados. 4-Elaboracion de informes técnicos. 5-Asesoramiento en normativa y regulaciones de mercado. 6- Asesoramiento de empresas en materias organizacionales, estratégicas y de estructuración de negocios de alta complejidad, formación de equipos de trabajo de alto rendimiento, capacitación de recursos humanos en aspectos relacionados con tecnología y sostenibilidad. 7- Comercialización, representación o intermediación en la venta de equipamiento, tecnologías o soluciones vinculadas a proyectos de infraestructura en general, sin que ello implique actividad industrial propia. 8- Realización de actividades complementarias, conexas o accesorias que contribuyan al desarrollo del objeto principal. 6-Capital Social: de Pesos Un millón ($1.000.000), representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Ricardo Daniel Dell'Agnola suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Un mil ($ 1000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. 7-Administración: Administrador

Titular: Ricardo Daniel Dell'Agnola, DNI N.º 12044412, CUIT 20-12044412-4 con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: MONICA ELIZABETH DACORTÁ, DNI N.º 13806406 con domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado 8- Órgano de fiscalización: se prescinde. 9-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)

METAN MENDOZA SAS Comuníquese la constitución de una sociedad "METAN MENDOZA SAS", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionista: Jorge Adrián MORALES, DNI 22.093.851, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-22093851-5, de nacionalidad argentina, nacido el 13/07/1971, profesión: Ingeniero en Petróleos, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Estancia Bulnes, Mna. A, Casa 27, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jamorales71@gmail.com 2º) Fecha del acto constitutivo: 26/06/2026 3) Denominación: "METAN MENDOZA SAS". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Barrio Estancia Bulnes, Mna. A, Casa 27, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: (a) Comercialización de productos alimenticios; (b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios ; (c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; (d) Comercialización de máquinas y herramientas; (e) Compra, venta, distribución, fraccionamiento de artículos de higiene; (f) Librería y Papelería; (g) Representación y Gerenciamiento; (h) Mandatos y representaciones, (i) Fiduciaria, (j) Exportación e importación. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7º) Monto del capital social: CUATRO millones ($4.000.000). - 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular a: Jorge Adrián MORALES, DNI 22.093.851, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-22093851-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 13/07/1971, profesión: Ingeniero en Petróleos, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Estancia Bulnes, Mna. A, Casa 27, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jamorales71@gmail.com. Administradora Suplente: Lorena Cintia Fresquet Carletti, DNI 23.993.294, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-23993294-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/08/1974, profesión: Diseñadora Gráfica, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Estancia Bulnes, Mna. A, Casa 27, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12°) Suscripción e integración del Capital Social: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Jorge Adrián MORALES, suscribe la cantidad de 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integran el 100% del capital social en dinero en efectivo. Dicha integración se realiza mediante depósito en la caja de la sociedad de la suma de $4.000.000 (pesos cuatro millones) acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día de la fecha.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)

WORLDMED ARGENTINA S.A.S..- Comunicase la constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el señor ARTURO EMILIO READY SALAMÉ, pasaporte de la República de Chile Nº F35444113, CUIT N° 20-60492892-4, de nacionalidad chilena, nacido el 03 de diciembre de 1969, de profesión ingeniero, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Av. Raul Labbe 12331 Departamento 601, Lo Barnechea, Santiago, Chile, constituyendo dirección electrónica arturo@arsinvest.cl y domicilio local calle 25 de Mayo 1229, Ciudad, Provincia de Mendoza; y la señora SILVIA MARCELA URIBE SAN JUAN, pasaporte de la República de Chile Nº F50011457, CUIT N° 27-60492894-5, de nacionalidad chilena, nacida el 29 de enero de 1965, de profesión empresaria, estado civil divorciada de primeras nupcias, con domicilio en calle Av. Padre Hurtado Sur 1321 depto. 34. Las Condes, Santiago, Chile, constituyendo dirección electrónica

m.uribe@worldmed.cl y domicilio local calle 25 de Mayo 1229, Ciudad, Provincia de Mendoza., 2º) Constitución: fecha 29/06/2026, Instrumento Privado con firmas certificadas el día 29/06/2026, en Acta 342 del Libro de Certificaciones de Firmas Nº 08, del Escribano Juan Manuel Rosales, Registro 849 Capital, Mendoza.- 3º) Denominación: WORLDMED ARGENTINA S.A.S.- 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle 25 de Mayo 1229, Ciudad, Provincia de Mendoza.- 5º) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) "Comunicaciones…."; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Salud, adquisición, venta, permuta, alquileres, leasing y contratos, asociativos de equipamientos, maquinarias, insumos, descartables, software, de uso comercial de estética, y lo relativo el uso distribución y comercialización de equipos electro electrónicos destinados al segmento de estética y fisioterapia HTM; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Salud, y (G) Transporte"…; que se relacionen directamente con el objeto social".- 7º) Monto del capital social: PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) de TRES MIL, acciones valor nominal de Pesos MIL ($1000) CADA UNA, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Los socios ARTURO EMILIO READY SALAMÉ y SILVIA MARCELA URIBE SAN JUAN suscriben el 100% del capital social. ARTURO EMILIO READY SALAMÉ, suscribe la cantidad de mil cuatrocientas setenta (1.470) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y SILVIA MARCELA URIBE SAN JUAN suscribe la cantidad de mil quinientas treinta (1.530) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integran el 25% del capital en dinero en efectivo en favor de la sociedad mediante Acta Notarial de Integración de Capital. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: RUBÉN CÉSAR NOVELLO, DNI Nº 26.462.573, CUIT Nº 20-26462573-5, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de febrero de 1978, de profesión contador público, estado civil casado, con domicilio en calle O Higgins 1487, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Administrador Suplente: SILVIA MARCELA URIBE SAN JUAN, pasaporte de la República de Chile Nº F50011457, CDI N° 27-60492894-5, de nacionalidad Chilena, nacida el 29 de enero de 1965, de profesión comerciante, estado civil divorciada de primeras nupcias, con domicilio en calle Av. Padre Hurtado Sur 1321 depto 34. Las Condes, Santiago de Chile, Chile; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; quienes ejercerán sus cargos por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme Ley de Sociedades.- 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
"**D- 4D PICK UP SAS**": Por Instrumento Privado de fecha 26 de Junio de 2026. 1.-Socios: MARCELO GUSTAVO VARGAS, DNI Nº 25.596.822, CUIT Nº. 20-25596822-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 19/10/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en El Bosque 5012, Rodeo del Medio, DEPARTAMENTO de Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, Argentina, y JUAN RAMON FERNANDEZ, DNI N° 29.372.745, CUIT N° 20-29372745-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 21/03/1982, profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Ángel Rodríguez 652, Kilómetro Ocho, DEPARTAMENTO de Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, Argentina. 2.- Denominación: "D-4D PICK UP SAS". 3.- Sede social: Lateral Norte Acceso Este kilómetro 1023 y Callejón Cangialosi s/n, DEPARTAMENTO de Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización,

intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compraventa, consignación e importación/exportación de automotores nuevos y usados, así como servicios financieros, alquiler y gestión administrativa ; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte Nacional e Internacional. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de $20.000.000,00 (pesos Veinte Millones con 00/100), representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: VARGAS GUSTAVO MARCELO, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: FERNÁNDEZ JUAN RAMÓN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)

GEOS GLOBAL SERVICES S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/07/2026. 1.- Socios Nombre Karen Celina Berridy, Fecha de nacimiento 09/05/2002, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleada, Calle Matienzo Número 1824, Número de documento 44246409, CUIL 27-44246409-5 Nombre Leonela Alejandra Agero, Fecha de nacimiento 18/07/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleada, Calle Combate de los potrerillos Número 3367, Número de documento 33968148, CUIL 27-33968148-7. 2.- Denominación GEOS GLOBAL SERVICES SAS. 3.-Sede social MATIENZO 1824 piso 0 oficina 0 Barrio TAMARINDO II manzana M casa 13, EL PLUMERILLO. Cod. Postal 5539. LAS HERAS, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón ($ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Karen Celina Berridy, suscribe la cantidad de seiscientos setenta mil (670.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Leonela Alejandra Agero, suscribe la cantidad de trescientos treinta mil (330.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Karen Celina Berridy, Número de documento 44246409 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Leonela Alejandra Agero, Número de documento 33968148 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)

NORSURLYS SOLVENTES Y DILUYENTES DEL NORTE AL SUR S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/07/2026. 1.- Socios Nombre Silvia Rosa Luisa Tanus, Fecha de nacimiento 22/06/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Ruta 40 Número 3327, Número de documento 32910518, CUIL 27-32910518-6. 2.- Denominación NORSURLYS SOLVENTES Y DILUYENTES DEL NORTE AL SUR SAS. 3.-Sede social RUTA 40 3327, TRES DE MAYO. Cod. Postal 5535. LAVALLE, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón ($ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Silvia Rosa Luisa Tanus, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Silvia Rosa Luisa Tanus, Número de documento 32910518 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Natalí Aline Tanus, Número de documento 48655723 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)

NOMADE GIMNASIO SR S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/07/2026. 1.- Socios Nombre Bernardo Lombardozzi, Fecha de nacimiento 29/06/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresario, Calle cayetano silva Número 3010, Número de documento 34324104, CUIL 20-34324104-7. 2.- Denominación NOMADE GIMNASIO SR SAS. 3.-Sede social CAYETANO SILVA 3010, 6ta Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón ($ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Bernardo Lombardozzi, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Bernardo Lombardozzi, Número de documento 34324104 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Denis Arián Pellizzari Oliva, Número de documento 32627410 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
I&C PADEL COURT S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/07/2026. 1.- Socios Nombre Horacio David Isen, Fecha de nacimiento 24/06/1988, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPRESARIO, Calle Avellaneda e Isaac estrella s/n , Número de documento 33429980, CUIL 20-33429980-6 Nombre Juan Francisco Cunietti Martinez, Fecha de nacimiento 21/03/2000, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación CONTADOR PUBLICO NACIONAL, Calle Primavera Número 2625, Número de documento 42507646, CUIL 23-42507646-9. 2.- Denominación I&C PADEL COURT SAS. 3.-Sede social jorge newbery 451 piso 0 oficina 0, VILLA JUNIN. Cod. Postal 5573. JUNIN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil ($ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Horacio David Isen, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Juan Francisco Cunietti Martinez, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Horacio David Isen, Número de documento 33429980 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Juan Francisco Cunietti Martinez, Número de documento 42507646 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
Se convoca a los Sres. Asociados de **“MARÍA L” ASOCIACIÓN MUTUAL DE PERSONAS VINCULADAS AL TRANSPORTE PÚBLICO (AMPEVITP)** a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 7 de Agosto del 2026 a las 10 horas en el domicilio de Chile 776, Edificio Incayal, Piso 6, Unidad 27, Capital, Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1- Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2-Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas y Anexos complementarios y el Informe de la Junta de Fiscalización, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2025. Informe de Auditoría emitido por Auditor Independiente por el Ejercicio cerrado al día 31.12.2025. 3-Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2025. 4-Causas de la convocatoria fuera de término.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN VIDA INFANTIL, asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General

Extraordinaria para el día 25 de julio de 2026, a las 09:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, haciendo uso de la plataforma Meet, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios participantes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Consideración y tratamiento de Modificación Parcial del Estatuto Social de la entidad.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)

CÁMARA DE ENTIDADES DE MEDICINA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CEMPRA): Convoca para el día 24 de julio de 2026, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Av. Arístides Villanueva 201, de la ciudad de Mendoza, a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta de Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Consideración de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera del término estatutario. 4) Consideración de la documentación contable del ejercicio 2025. Tratamiento de la Memoria de las actividades sociales desarrolladas por CEMPRA, Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Informe de Auditor Externo y Notas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2025. 5) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 6) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva. 7) Consideración de la gestión de la Comisión Revisora de Cuentas. 8) Consideración de la elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el siguiente ejercicio. Se recuerda a las entidades asociadas que la documentación a tratar se encuentra a su disposición en Av. Arístides Villanueva 201, ciudad de Mendoza, y podrá ser remitida a los socios que así lo requieran mediante soporte digital

S/Cargo
07-08-13-14-15/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Los miembros de la Comisión Directiva de la **Asociación Cooperadora del Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti**, convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 2026 a las 11.00 horas en la sede de la entidad sito en Bandera de los Andes 2603, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) lectura y aprobación del acta anterior de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2025; 2) tratamiento de la memoria anual del ejercicio cerrado el 31/03/2026; 3) tratamiento del balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026; 4) elección de dos socios para la firma del acta de Asamblea

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL COUNTRY VISTA DEL PLATA con domicilio legal en con domicilio legal en Bº Soeva II M H C 21, Las Tortugas – Godoy Cruz – Mendoza, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de julio de 2026 a las 10:00hs, en primera convocatoria y a las 11:00 hs, en segunda convocatoria, en Ruta Panamericana Km 25 Bº Vista del Plata Lote 2, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día:1Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario.2 Aprobación Memoria 2026, Balance por el Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2026 3Renovación de la Autoridades conforme al Estatuto de la Sociedad. Sandra Morales – Presidente - Hector Gonzalez –Secretario

S/Cargo

07/07/2026 (1 Pub.)

(*)

"ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL BARRIO EL ENCUENTRO",La Comisión Directiva convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de julio de 2026 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, sito en Calle Costa Flores s/n Barrio El Encuentro, Distrito Perdriel, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración y Aprobación de las Memorias, que van: a) desde el día 01/11/2020 al día 31/01/2021, b) desde el día 01/02/2021 al día 31/01/2022, c) desde el día 01/02/2022 al día 31/01/2023, d) desde el día 01/02/2023 al día 31/01/2024, e) desde el día 01/02/2024 al día 31/01/2025, y f) desde el día 01/02/2025 al día 31/01/2026; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/01/2021, b) al día 31/01/2022, c) al día 31/01/2023, d) al día 31/01/2024, e) al día 31/01/2025, y f) al día 31/01/2026; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL PUEBLO UNIDAD**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de julio de 2026 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas es segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta Provincial N° 16 Km. 16 Barrio Pueblo Unidad M: C – C: 8, Distrito El Carrizal, Departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria, que va desde el día 01/04/2025 al día 31/03/2026; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/03/2026.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION UNION VECINAL BARRIO BASTIAS MALARGÜE, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 2026 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la institución sita en domicilio Juan Troncoso 674, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día.1-Designacion de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2- Consideración de Memoria y Balance año 2024 y 2025. 3- Consideración del informe del órgano de administración y comisión revisora de cuenta. 4- Informe y consideración por el motivo por los cuales la Asamblea se realiza fuera de termino.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ENERGIA ATÓMICA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 2026 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio calle Milagro de Los Andes N°875, para tratar el siguiente orden del día.1-Designacion de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el acta.2- Consideración de Memoria y Balance año 2025. 3-Consideración del informe del órgano de administración y comisión revisora de cuenta. 4- Informe y consideración por el motivo por los cuales la Asamblea se realiza fuera de termino.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SA: El Directorio de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SA, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 2026, a las 10:30 horas, en domicilio de calle Cochabamba Nº 324, Bº Arizu, Departamento Godoy Cruz, , Provincia de Mendoza, en PRIMERA CONVOCATORIA, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la presente Asamblea junto con el presidente. 2. Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término. 3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Notas y Anexos, e Informe de la auditoría externa, correspondientes al Ejercicio Económico N° cuadragésimo noveno cerrado el 31/12/2025. 4. Aprobación de la gestión del directorio y su remuneración. 5. Tratamiento del Resultado del Ejercicio. 6 Tratamiento de la renuncia del Presidente del Directorio, asunción del Director suplente y designación de nuevos Directores. SEGUNDA CONVOCATORIA :En caso de que en la fecha y hora fijadas para la primera convocatoria no se alcanzara el quórum legal o estatutario requerido, se convoca a los Señores Accionistas a la SEGUNDA CONVOCATORIA para el mismo día 25/07/2026 a las 11:30 hs. , en el mismo lugar, para sesionar y resolver válidamente sobre el mismo Orden del Día, cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto (art.243 ley 19.550).NOTA A LOS ACCIONISTAS Para asistir a la Asamblea, los titulares de acciones deberán cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea, en la sede social , en el horario de 12:00 a 13 :00 hs., en Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza a los 03/07/2026. El Directorio.

S/Cargo
06-07-08-13-14/07/2026 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a Accionistas y Síndicos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de JULIO de 2026, a las 10:00 horas, la misma se celebrará con modalidad virtual, con acceso desde el siguiente vinculo: https://meet.google.com/bbr-bjah-ghz , para considerar el siguiente orden del día:1). Consideración de la documentación que contempla el artículo Nº 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 58, finalizado el 31 de diciembre de 2.025; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3). Elección de nuevas autoridades; 4). Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de termino.5). Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo Nº 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. EL DIRECTORIO

S/Cargo
06-07-08-13-14/07/2026 (5 Pub.)

MICROFINANZAS MONTEMAR S.A. Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en 9 de julio 1257 3er piso de la ciudad de Mendoza el día 29 de julio de 2026 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico franco.torre@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2) Tratamiento y Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del término previsto en el artículo 234 inc. 1) de la ley 19550. 3) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables e Informe de los Auditores Independientes correspondientes al décimo cuarto ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. 4)

Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables e Informe de los Auditores Independientes al décimo quinto ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. 5) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables e Informe de los Auditores Independientes correspondientes al décimo sexto ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025. 6) Tratamiento y consideración de los Resultados de los ejercicios cerrados al 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025. 7) Consideración de lo actuado por el Directorio en los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025. 8) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

S/Cargo
03-06-07-08-13/07/2026 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **CÁMARA MENDOCINA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PETROLEROS** Personería Jurídica nº 499 – Expediente 387/C/2009), cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 11º del Estatuto, para el día 17 de julio de 2026 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede ubicada en Rafael Cubillos 2056, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, donde se celebrará la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2025; c) Elección de autoridades y d) Análisis del Estatuto Social.

S/Cargo
03-06-07-08-13/07/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
EXPEDIENTE 702174 Se tramita ampliación y rotación de superficie del pozo 14/1024, utilizando igual caudal sobre la propiedad con NC 14-99-00-1100-729356, para uso agricola, a nombre Renzi, Alfredo, ubicada en Calle Nueva Furno s/n°, a 301m al oeste de calle n°12, costado norte, Campo Vidal, Cordón del Plata, Tupungato .

S/Cargo
07-08/07/2026 (2 Pub.)

(*)
Expediente Irrigación EX-2026-05163628-GDEMZA-DGIRR, MUNICIPALIDAD DE MAIPU, perforará en calle Azcuénaga ingreso por Terrada, Lunlunta, Maipú, 300 m, 12"/10", para uso Poblacional N.C.:07-99-00-0400-311148.

S/Cargo
07-08/07/2026 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2026-05150111-GDEMZA-DGIRR, LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU, perforara 280 m en 12 pulgadas, para abastecimiento poblacional, en su propiedad de Planta Palma, ubicada en calle Malabia 2759, Carrodilla- Lujan de Cuyo. NC 0699000100520770.

S/Cargo
06-07/07/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)
ALEJANDRO R LEYES Martillero Matricula 2274 rematara por orden del JUZGADO DE PAZ Y CONTAVENCIONAL DE MAIPU ", autos N 72953 caratulados TOYOTA PLAN ARGENTIANA SA. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PARDO MAURICIO JAVIER Y OTS P/PREN REMATARA DIA VEINTISIETE DE JULIO PROXIMO A LAS Diez horas en Oficina de Subastas Judiciales calle San Martin N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. , AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor Toyota Ethios XLS pack 1.5 ,Sedan 4 puertas , Dominio AG065PA Motor: Toyota Nº2NR4679671 ,Chasis: Toyota Nº9BRB29BT9R2286102 año 2023; ; en el estado que se encuentra. Deudas y gravámenes: PRENDA : a favor de Toyota Plan S.A de ahorro para fines determinados del 5/7/23 en 1 grado por pesos 2.618.600,29 EMBARGO: $312000 en autos .Lobello Bianca c/Pardo Mauricio p/Alim,Expte 67451/2023/11f del 1/9/23.EMBARGO: $ 12.353.250 del 15/05/25 en autos . ATM: $ 1.081.088 ,todo actualizable al momento del pago BASE SUBASTA: $ 14.000.000 incrementos entre posturas $ 500.000. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero,debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta.(Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT) Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisióHágase saber al martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre y en el caso que presente cesión de derechos y acciones, la misma deberá realizarse por escritura pública. Hágase saber a la partn.. EXHIBICION: Día 24/07/2026 de hs 10:30 a 11:30 hs en Mitre 538 Mendoza. Informes: secretaria autorizante o martillero Beltrán 1808 Godoy cruz tel. 2615080535

S/Cargo
07-08/07/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07414676-1 20606 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 801-JWV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 801JWV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1343554. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC501933.Titular: ASENJO MATILDE. Deudas: ATM debe $ 3.830,46. Este importe es valido hasta el 11/06/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.CON BASE $ 2.474.369,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil ($5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-07/07/2026 (2 Pub.)

NESTOR EDGARDO BUSETA, enajenador, martillero matrícula 1877 orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, auto N°1021848, caratulado FLORES JULIO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR; fijar el día doce (12) de agosto de 2026 a las nueve y treinta horas (9:30 hs.) para que tenga lugar la subasta en sobre cerrado de los siguientes rodados de titularidad del fallido: lote N°1: Dominio EKM256. Marca Mercedes Benz. modelo: Sprinter 308 cdi/f 3000, marca motor: Mercedes Benz, año 2004: base de subasta: $ 8.000.000. lote N° 2: Dominio CTV929. Marca Renault. modelo: Kangoo rn 1.4, marca motor: renault, año: 1999. Base de subasta: pesos dos millones $ 2.000.000. lote N° 3: Dominio 850 DPT. Marca Motomel. tipo: motocicleta, modelo: c110, marca motor: Motomel, año 2008. Base de subasta, $150.000; todos en el estado material, jurídico y registral en que se

encuentran conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htmy; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las nueve y treinta horas (09:30 hs) del día siete (07) de agosto de 2026. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina – Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT), debiendo identificar cada sobre con el número de lote correspondiente datos: Cuenta bancaria n°9942455616; CBU:0110606650099424556164; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70294565742. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo entre posturas de $200.000) para los LOTES 1 y 2; y para el LOTE 3 el incremento mínimo entres posturas es de $10.000, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de la subasta, el 10% por la comisión del Martillero, el 10,5% de IVA e integrar el 10% del precio – en su caso-. El saldo de precio y el comprobante que acredite el pago del 4,25% del Impuesto de Sellos deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT). Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber a quienes resulten adquirentes deberán abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral. Exhibición: calle Patricias Mendocinas N° 865 de Ciudad de Las Heras, día 29 de julio 15 a 19 hs., consultar martillero. Cel: 263-4623633.

S/Cargo
06-07-08-27-28/07/2026 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n 1854, Orden: Segunda Cámara del Trabajo (hoy Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral), 3ra Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos nº 20.801 caratulados “DORCEMAINE JUAN MARCELO C/MENDOZA RED WINE S.A P/DESPIDO” rematara: modalidad ofertas sobre cerrado mixta, (sobre cerrado y viva voz conforme acordada n° 19.863 del 08/11/2006 y modificatorias n° 21.148 y 22.070 y su reglamentación), 30 de Julio próximo (30-07-2026), a las 10,00 horas, en edifico Poder Judicial, sito en calle Chubut y prolongación 9 de julio, 1º piso, sala de audiencias a designar, Gral. San Martín, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble rural con edificación, propiedad de la demandada MENDOZA RED WINW S.A. CUIT n°30-71205828-1, ubicado con frente a calle Nicolás Avellaneda s/n, (según pilastra de luz n° 6310) Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula nº 65287, Asiento-6, Folio Real (hoy matricula SIRC N° 0700065287) de fecha 26-05-2014, escritura n° 12, fojas 29/33 escribana María Laura Mansur (Reg. 933) de fecha 13-05-2014, nomenclatura catastral nº 07-99-00-1200-500470-0000-8, padrón territorial nº 07-15171-5, padrón municipal no posee, consta de una superficie total de terreno según título de 20 has. 0001m2 y según plano n° 07-52772-6 de 20 has. 1.096,40m2, confeccionado por la Ing. Agrimensora Sra. María Patricia Maldonado en enero del año 2020, visado y archivado en la D.P.C. Departamento General de irrigación, no posee derecho de riego, posee de pozo n°07-2146 de 8” para aprovechamiento de aguas subterráneas, uso agrícola, no posee RUE, según informe del Dpto. Gral. Irrigación, Límites y Medidas Perimetrales: según plano Norte con

Juana Leonor Levin en 285,66m, Sur con calle Nicolás Avellaneda en 305,67m, Este con José Pelegrina en 700,00m y Oeste con Valentina Iudica en 665,00m. Mejoras: el bien corresponde a una propiedad, inmueble rural (finca), implantada con vides, variedades Sirah, Cereza y Bonarda, sistema conducción mixta, parte espalderos y parte parral, seis hectáreas de espalderos poseen sistema de protección malla antigranizo, en buen estado vegetativo y fitosanitario en plantas, habiéndose realizado labores culturales de época, con buena estructura de madera, alambres tensos, posee pozo, el riego se realiza a manto, existe en la propiedad una vivienda, construcción mixta, techo, membrana exterior, pisos calcáreos, carpintería madera en marcos, puertas y ventanas con protección rejas metálicas, consta de dos dormitorios, cocina comedor y baño con sus instalaciones, lavandería techo de loza, churrasquera ladrillo, ocupada por el señor Mario Ruben Alfaro DNI n° 13.812.701, su esposa señora Marta Antonia Bustos y un hijo mayor de edad señor Ruben Walter Alfaro, existe costado de la vivienda galpón, construcción paredes y techo abovedado con columnas de hierro, estructura metálica, chapas de zinc, piso de tierra, portón de metálico corredizo, la propiedad posee cierre perimetral costado Norte alambrado vecino, costado sur alambrado solamente frente de la vivienda, costado Este y Oeste abiertos, se accede a la misma por ingreso frente calle Avellaneda, compactada mantenimiento tierra, según inspección ocular realizada por el aquí martillero designado conjuntamente con el señor Oficial de Justicia Carlos Alberto Araya, en fecha 27-02-2026, en presencia de los señores Ernesto Gratton DNI n°16.882.894 y Marcelo Manzano DNI n° 18.288.563 quienes manifestaron ser los propietarios del inmueble rural, según acta de constatación de fecha 27-02-2026 obrante en autos. Gravámenes: 1º) HIPOTECA: $5.400.000,00 por garantía recíproca Ley 24.467 a favor de CUYO AVAL SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA Escribana Etel C. Zamora (690) Escritura n° 2 fs. 3 del 31-10-2016 Entrada 1573892 del 02-11-2016 NOTA: Se consiente la cesión total o parcial del crédito a través de la emisión de títulos y valores representativos de cuota parte del crédito. 2°) HIPOTEA: $3.000.000,00 por garantía recíproca Ley 24.467 a favor de CUYO AVAL S.G.R (En su calidad de fiduciaria del fideicomiso de afectación específica para garantizar PYMES no sujetas a crédito) CUIT n° 30-71009047-1 con domicilio en calle Patricias Mendocinas n° 617, 4to. Piso, ciudad de Mendoza con RANGO DE PRIVILEGIO COMPARTIDO con la Hipoteca relacionada al Asiento B-7, Escribana María Laura Mansur (Reg. 933) escritura 21, fs.51 de fecha 04-06-2020, certificado E-1, Entrada n° 2021018 del 16-06-2020 NOTA: Se consiente la cesión del crédito y la emisión de títulos representativos de cuota parte (securitizacion) 3°) EMBARGO PREVENTIVO: $23.000.000,00 por oficio sin consignar fecha en juicio n° 22582 caratulados “DORCEMAINE JUAN MARCELO C/MENDOZA RED WINE S.A P/EMB. PREVENTIVO del Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral de la 3era. Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs.180, tomo 621 de Embargos Generales Entrada n° 2716291 del 28-03-2025, 4°) ACLARACION: Se convierte en DEFINITIVO el Embargo Preventivo relacionado al As. B-9 por oficio sin consignar fecha en juicio n° 20801 (Estos autos) originario de la Segunda Cámara Laboral, 3era. Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs. 113, tomo 63 de Aclaraciones Generales, Entrada n° 2884889. Deudas: no registra deudas ante ATM por impuesto inmobiliario, informe de fecha 13-05-2026, D.G.IRRIGACION registra deuda, $484.912,47 informe de fecha 27-04-2026, EDEMSA por servicio de suministro eléctrico no registra deuda, según informe de fecha 03-03-2026, MUNICIPALIDAD DE MAIPU propiedad no empadronada informe de fecha 15-12-2025, D.P.VIALIDAD exento de pago, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2026 $27.611.128,00 informes y deudas obrantes en autos. Venta a realizar modalidad ofertas sobre cerrado mixta, con base de $100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES) sobre el cual deben partir las ofertas, la apertura de sobres se realizara en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se individualizara a los TRES (3) oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00) y se adjudicara al mejor postor. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, expresado en moneda de curso legal y forzoso, deberán estar contenidas en un formulario autorizado (Anexo I) y encontrarse firmadas por los oferentes, las que se recibirán hasta CUARENTA Y OCHO HORAS (48) antes de la fecha de subasta, es decir hasta el día 28 de julio de 2026 a las 10,00 horas, en Secretaria del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado (Anexo I) o bien a través de la página web del Poder Judicial, junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base,

el que deberá efectuarse a la cuenta judicial abierta para este expediente n° 20801 y a la orden del tribunal, cuenta n°9902144558, CBU n° 0110280450099021445582, Banco de la Nación Argentina, sucursal n°1920, San Martín, Mendoza. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la trasferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Títulos, plano, informes, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición 27-07-2026 de 10,00 a 12,00hs., informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 mail: rubenerariob@gmail.com

S/Cargo
02-03-06-07-08/07/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que en Autos Nº 44.505 caratulados “LUCERO MARCELO GUSTAVO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)”: 1) En fecha 03/07/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Marcelo Gustavo LUCERO, D.N.I.: 24.859.767, CUIL 20-24859767-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/06/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/09/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/09/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/11/2026 a las 09:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia fijada, denunciando a tal fin correo electrónico y teléfono celular de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 370, último párrafo CPCCT. XI.- HABILÍTESE la FERIA JUDICIAL de JULIO 2.026 (conf. Art. 60 CPCCyT) al sólo efecto de cumplir con la publicacion edictal y su acreditación ordenada en el Punto VI y para retirar los oficios ordenados en el Punto IX a los fines de su posterior diligenciamiento.Fdo. Dr. Lucas A. RÍO ALLAIME- Juez.”

S/Cargo
07-08-13-14-15/07/2026 (5 Pub.)

(*)
JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 48.022 caratulados “ORELLANO EVELIN ESTEFANIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Junio de 2.026 AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. EVELIN ESTEFANIA ORELLANO, D.N.I. N° 32.931.714, C.U.I.L. Nº 27-32931714-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle La Vendimia N° 218, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al

fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día nueve de setiembre del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de setiembre del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. Edgardo Baron con domicilio en calle Las Heras N° 140 de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo edgardobaron@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo
07-08-27-28-29/07/2026 (5 Pub.)

(*)
Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08120090-9 (011903-1023607), caratulados: “BRINGAS MAYRA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 25/06/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MAYRA ELIZABETH BRINGAS, DNI N° 35.091.142, CUIL Nº 27-35091142-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/09/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/09/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/11/2026 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo
07-08-27-28-29/07/2026 (5 Pub.)

(*)
TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1023580 caratulados "VILLALBA ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL” se ha dictado con fecha 18/06/2026 la declaración de quiebra de ARIEL VILLALBA DNI N°29.870.897, CUIL: 20-29870897-4…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 85...V. Fijar el día NUEVE DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE SETIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo

de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BALLESTEROS MIGUEL ANGEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal COLON 430, 2° PISO, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614294632 / 2615911647, mail: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar.

S/Cargo
07-08-27-28-29/07/2026 (5 Pub.)

(*)
TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023586 caratulados "MIRANDA GABRIELA EMILSE P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/06/2026 la declaración de quiebra de GABRIELA EMILSE MIRANDA DNI N° 20.006.883, CUIL: 27-20006883-7…y se ha dispuesto conforme resolución de fs.45...V. Fijar el día ONCE DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE SETIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: FRIAS CARLOS EXEQUIEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 522, 2° PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812 / 2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

S/Cargo

07-08-27-28-29/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.776 caratulados: "DÍAZ FRANCO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a FRANCO DANIEL DÍAZ, con D.N.I. N° 37.964.673. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

06-07-08-27-28/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.813 caratulados: "SOSA LUCAS MATÍAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de junio de 2026, se ha declarado la quiebra a LUCAS MATÍAS SOSA, con D.N.I. N° 35.927.642. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

06-07-08-27-28/07/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales,Primera Circunscripción de Mendoza en autos CUIJ 13-08742261-8 (011901-1254749) "GOMEZ JANET GISEL P/ QUIEBRA", hace saber que se presentó Proyecto de Distribución e Informe Final, y la Cámara confirmó honorarios (Art. 218 LCQ). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez

S/Cargo
06-07/07/2026 (2 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESO CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA CUIJ: 13-08088511-8 (011902-4360081) Caratulado. MIRON GUSTAVO FEDERICO P/CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de presentación: 21/04/2026 . Fecha de apertura: 10/06/2026 del Sr. MIRON GUSTAVO FEDERICO DNI 16.256.113 CUIT 20-16256113-9. Fechas fijadas: hasta 08/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico. Art. 14. Inc 3 LQC). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que se ha fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 22/09/2026 Como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al síndico la impugnación. Y observaciones a las solicitudes presentadas. (art 34 LCQ) Con el mismo procedimiento establecido para la presentación de insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el síndico presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. Sindico: YACIOFANO, SILVINA DOMICILIO ELECTRÓNICO: silviyaciofano@hotmail.com . Celular: 2615462927. Domicilio Legal: Martinez de Rosas N.º 21, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y jueves de 8:00 a 12 hs. Se habilita al efecto. Dos horas más del día hábil siguiente en el horario (Acordada 02/07/2019 - Excma Primera Cámara de Apelaciones) de 8:00 a 10:00 Fdo E. Cortez- Juez

S/Cargo
06-07-08-27-28/07/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-08106186-0 (011902-4360135), caratulados: "PADILLA ALEX NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de Junio de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de PADILLA ALEX NAHUEL, DNI 43.831.478, CUIL 27-43831478-5. V. Fijar el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 04 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE FEBRERO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS HERNANDO RIVEROS, con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com, Domicilio: Necochea 135, Mendoza. Días y Horarios de Atención:

MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615093712. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
06-07-08-27-28/07/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73/81 y 135/136 de autos Nº13-07953034-9 caratulados: "LOAYZA VERONICA AURELIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VERONICA AURELIA LOAYZA, DNI N° 29.373.363, CUIL N° 27-29373363-0 con domicilio en Bº Paula Albarracín de Sarmiento Manzana H -Casa 16, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y con fecha 29 de Junio de 2026... se resolvió: a) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2027 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2027 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEICISEIS DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CACERES, MARIA ANGELICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo 776, 2º piso, Dpto. 8, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
06-07-08-27-28/07/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 48.023 caratulados "ECHEGARAY NELSON FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Junio de 2.026 AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. NELSON FABIAN ECHEGARAY, D.N.I. N° 34.869.980, C.U.I.L. Nº 20-34869980-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Bolívar N° 271, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que

se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día nueve de setiembre del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de setiembre del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. Fernando Savarino con domicilio en calle Las Heras N° 543 de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo fernandogsavarino@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo
03-06-07-08-27/07/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08085325-9 ((011903-1023514)) AVENA LIDIA MABEL P/ CONCURSO PEQUEÑO DIGITAL. Fecha de presentación en concurso de la Sra. LIDIA MABEL AVENA, DNI 24.181.153: 16/04/2026. Fecha de apertura de concurso: 26/05/2026. Hasta 18/08/2026 verificación de créditos (Art. 32 LCQ) y hasta 01/09/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Carlos Alberto Goñi. Domicilio Legal: 25 de mayo n° 41. Ciudad. Mendoza. Tel.: 2615462606. Correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 08 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario (Acordada 02/07/2019 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones) de 8 hs. a 10 hs. Acceso al expediente: https://wwwnoti.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés - Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

S/Cargo
03-06-07-08-27/07/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 56 de los autos CUIJ N° 13-07970195-9 (011902-4359850), caratulados: "GONZÁLEZ LAURA VERÓNICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Junio de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GONZÁLEZ LAURA VERÓNICA, DNI 29.100.612, CUIL 23-29100612-4. V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 28 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX.

Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 01 DE MARZO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador OSMAR ELVIO VINCENTI, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 261 556 1812 y 261 553 4881. Fdo. Dra. Érica E. López. Secretaria.

S/Cargo
03-06-07-08-27/07/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-08099306-9 ((011902-4360116)), caratulados “LICARZI LORENA MARISOL P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, hace saber: 1) en fecha 16/06/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. LICARZI, LORENA MARISOL, D.N.I. N°24.891.073; C.U.I.L. N° 27-24891073-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 06/05/2026; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/08/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/09/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 16/12/2026 a las 11:00hs (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

S/Cargo
03-06-07-08-27/07/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ:13-08116350-7 (011901-1255349) “MONTAÑA ANDREA YESICA P/CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber: 1)en fecha 24 de junio de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ANDREA YÉSICA MONTAÑA, DNI 33.890.018, CUIL 27-33890018-5, conforme artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación: 29/05/26; 3)en autos se presentó la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día DIECISIETE DE MARZO DE 2027 a las 10. Fdo. Dra.LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo
03-06-07-08-27/07/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 98/105 autos Nº13-08074789-0 caratulados: “SOSA EDGARDO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SOSA, EDGARDO ARIEL, DNI 21.688.542, CUIL 20-21688542-3 con domicilio en calle Sarmiento 362 B° Ceferino Namuncurá, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha

hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 02 DE DICIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 03 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 05 DE MARZO DE 2027. 17º) Fijar el día 08 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE ABRIL DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 06 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 04 DE JUNIO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ALBERTO LADISLAO ABACA DOMICILIO: San Martín 1425, 4to piso, Oficina 48, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: albertolabaca@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas

S/Cargo
03-06-07-08-27/07/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 105/106 de autos Nº13-07857922-0 caratulados: “CANO DANIEL GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Julio de 2026...a) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2027 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2027 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. BONANNO CARLOS DOMICILIO: Cerro Sosneado Nº 618, Ciudad, Mendoza Correo electrónico: contbonanno@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
03-06-07-08-27/07/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 108/115 autos Nº13-08076968-1 caratulados: “DEL PRADO FABRICIO RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DEL PRADO, FABRICIO RUBÉN, DNI 27.853.358, CUIL 20-27853358-2 con domicilio en Pasaje Alem 567, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE NOVIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE FEBRERO DE 2027. 17º) Fijar el día 29 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE ABRIL DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE MAYO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 de mayo 41 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocgoni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
03-06-07-08-27/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.756 caratulados: "JUNCO ALICIA ESTEFANIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a ALICIA ESTEFANIA JUNCO, con D.N.I. N° 33.822.680. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
02-03-06-07-08/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.786 caratulados: "OLGUIN OSVALDO GUILLERMO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a OSVALDO GUILLERMO OLGUIN, con D.N.I. N° 35.045.865 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
02-03-06-07-08/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.778 caratulados: "HER VILLARREAL ROMINA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a ROMINA VERONICA HER VILLARREAL, con D.N.I. N° 45.143.047. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las

circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
02-03-06-07-08/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.780 caratulados: "STOL DANIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a DANIELA ALEJANDRA STOL, con D.N.I. N° 23.647.542. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
02-03-06-07-08/07/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 56 de los autos CUIJ N° 13-08103093-0 (011902-4360126), caratulados: "DIMARIA MARIA CRISTINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de Junio de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de DIMARIA MARIA CRISTINA, DNI F5.140.551, CUIL 27-05140551-5. V. Fijar el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá

presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 04 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE FEBRERO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora LETICIA GLORIA SANCHEZ, con dirección de correo electrónico: igsz@hotmail.com. Domicilio: Manuel A. Saenz 608, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, JUEVES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 2614681829. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
02-03-06-07-08/07/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08109529-3 (011903-1023577), caratulados: “OREFICE CARLA PAOLA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 22/06/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CARLA PAOLA OREFICE, DNI N° 23.408.472, CUIL Nº 27-23408472-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/05/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/09/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/09/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/11/2026 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo
02-03-06-07-08/07/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 269 de los autos CUIJ N° 13-08003742-7 (011902-4359903), caratulados: "MORALES LUIS PASCUAL P/ QUIEBRA ACREEDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de Junio de 2026. Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUIS PASCUAL MORALES, DNI 22.186.125, CUIT N° 20-22186125-7. V. Fijar el día 28 DE SETIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. XI. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. XII. Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. XIII. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). XIV. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE ABRIL DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI, con dirección de correo

electrónico: priorigerardo10@gmail.com, Domicilio: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

S/Cargo
02-03-06-07-08/07/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 85 de los autos CUIJ N° 13-07965993-7 (011902-4359844), caratulados: "SIMC&A SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de Junio de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SIMC&A SRL, CUIT. N° 30-71574381-3. V. Fijar el día 25 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. XV. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. XVI. Fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. XVII. Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. XVIII. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General. XIX. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual se podrán formular observaciones al informe general. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANA MARÍA ADAD, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30, P.B. Oficina “A”, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 2612439819. Fdo. Dra. Érica E. López – Secretaria.

S/Cargo
02-03-06-07-08/07/2026 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES — PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, CUIJ: 13-08062243-5 (011902-4360007) caratulado: IBARS, MARIO GABRIEL P/ CONCURSO PREVENTIVO Fecha de presentación: 13/03/2026. Fecha de apertura de concurso: 27/05/2026 del Sr. Mario Gabriel Ibars; DNI N° 27580225; CUIT No 20-27580225-6. Fechas Fijadas: hasta 18/08/2026 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 01/09/2026 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores podrán presentar al Sindico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: ROIG, MARIA JOSÉ. DOMICILIO ELECTRÓNICO: majoroig06@gmail.com Tel.: 2615736862/02614300504. Domicilio Legal: MITRE 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días de atención; MARTES, MIERCOLES, JUEVES de 08 hs a 12 hs. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones). De 08 hs. A 10.hs. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo
02-03-06-07-08/07/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 50 de los autos CUIJ N° 13-08041039-9 (011902-4359961), caratulados: "CR PERFORACIONES DIRIGIDAS S.A.S. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de Junio de 2026 Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CR PERFORACIONES DIRIGIDAS S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71768834-8. V. Fijar el día 18 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. XV. Fijar el día 5 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. XVI. Fijar el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. XVII. Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. XVIII. Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General. XIX. Fijar el día 23 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual se podrán formular observaciones al informe general. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RAÚL ALBERTO DOLENGIEWICH, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 261 556 1812 y 261 655 0524. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

S/Cargo
02-03-06-07-08/07/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023489 caratulados "ESCOBAR MARIANA PAULA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/06/2026 la declaración de quiebra de MARIANA PAULA ESCOBAR DNI N° 35.511.909, CUIL: 27-35511909-8…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 69...V. Fijar el día OCHO DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de

comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: TENNERINI RUBÉN EMILIO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal CARLOS MARQUEZ 831, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2615758584, mail: retennerini@gmail.com

S/Cargo
02-03-06-07-08/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.775 caratulados: "SORROCHE EDUARDO RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a EDUARDO RAFAEL SORROCHE, con D.N.I. N° 33.171.502. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.770 caratulados: "GARRO FACUNDO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a FACUNDO EMANUEL GARRO, con D.N.I. N° 34.418.968. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.742 caratulados: "FERRIGNO ALEJANDRA CAROLINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRA CAROLINA FERRIGNO, con D.N.I. N° 29.561.821. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.725 caratulados: "ABBA JUAN RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a JUAN RAMON ABBA, con D.N.I. N° 21.371.924. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los

acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.714 caratulados: "CORTEZ LAUTARO NAHUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a LAUTARO NAHUEL CORTEZ, con D.N.I. N° 40.240.599. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023563 caratulados "ESTAY LUIS EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/06/2026 la declaración de quiebra de LUIS EDUARDO ESTAY, DNI N° 31.491.371, CUIL: 20-31491371-0…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 73...V. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE SETIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de

remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOME. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN N° 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023574 caratulados "CEJAS LORIA FRANCISCO LUCIANO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/06/2026 la declaración de quiebra de FRANCISCO LUCIANO CEJAS LORIA DNI N°42.509.102, CUIL: 20-42509102-7…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 64...V. Fijar el día DOS DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE SETIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SAGAS HERMAN LUIS. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas

(Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JOAQUÍN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615411648, mail: luis.sagas10@gmail.com

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023483 caratulados "LUCERO MARIA ELSA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/05/2026 la declaración de quiebra de MARIA ELSA LUCERO DNI N° 10.207.453, CUIL: 27-10207453-5…y se ha dispuesto conforme resolución de fs.54... V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAYMO LEONARDO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 461 PB, OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ 13-08088523-1 (011901-1255286) VILCHEZ MIGUEL FERNANDO RAMÓN P/ CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de MIGUEL FERNANDO RAMÓN VILCHEZ, DNI 32.901.951, CUIL 23-32901951-9 en fecha 29/05/2026; 2) fecha de presentación 21/04/26;3) en autos se presentó propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/08/26; 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/09/26; 7) audiencia conciliatoria presencial: 17/02/2027 a las 10. Fdo. Dra. LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1023575 caratulados "PIZARRO LILIANA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 10/06/2026 la declaración de quiebra de LILIANA ISABEL PIZARRO, DNI N° 29.944.745, CUIL: 27-29944745-1…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 69...V. Fijar el día UNO DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE SETIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SÁNCHEZ LETICIA GLORIA. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SÁEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023364 caratulados "CATALA JONATAN DANIEL P/ QUIEBRA DEDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/06/2026 la declaración de quiebra de JONATAN DANIEL CATALA DNI N° 37.144.444, CUIL: 20-37174444-5… y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 236...V. Fijar el día TRES DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE SETIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la

cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.703 caratulados: "AGÜERO SILVIA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a SILVIA NOEMI AGÜERO, con D.N.I. N° 22.062.797. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
30/06 02-03-06-07-08/07/2026 (6 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primer Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08103715-3 ((011902-4360127)) caratulados "YANZON LUCAS FERNANDO DANIEL S/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha Apertura: 12/06/2026 del Sr. YANZON LUCAS FERNANDO DANIEL, D.N.I: 37.964.766. Fecha presentación: 11/05/2026 Fechas fijadas: 08/09/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Resol. 07/06/2.010 -

Excma. Primer Cámara de Apelaciones). Hasta 22/09/2026 para revisación legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.) Sindico: BONANNO JUAN PABLO Domicilio electrónico: cntbonanno@hotmail.com/info@estudiobonanno.com.ar. Dra. Magnelli N° 3.073, Ciudad, Mendoza Días de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes 08:00 a 12:00hs Tel.4446513/261-5104659. Dra.: Gloria E. Cortez. Juez

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, en Autos CUIJ: 13-06732016-0 (022051-204208) CHITTADINO JORGE LUCIANO Y OTROS C/ SUCESORES DE MENDEZ UBILLA CARATINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, lo resuelto a fs. 132: “San Rafael, 23 de abril de 2.025. Y VISTOS: RESULTA: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida en autos por el Sr. Jorge Luciano CHITADINO (D.N.I. N°34.644.481) y la Sra. Silvina Soledad SEJUDO (DNI N° 34.168.551) contra los Sres. Caratina, Perpetua, Turiano, Turiano Alberto MENDEZ UBILLA, contra Marta Fany, María Cristina y Ramón Romualdo MENDEZ y los interesados Ivana y Marcelino MIRANDA respecto del inmueble INCRIPTO EN LA MATRÍCULA al N° 43.834/17 Asiento A-1 de San Rafael Fecha :22/02/1960; y en consecuencia, declarar que se ha operado a favor de la parte actora la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso cuya ubicación,dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa las siguientes: INSCRIPCION DE DOMINIO: ubicación Guerrero S/N, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza; constante de una superficie según mensura y según título de 2.005,68 m2; padrón de rentas N° 17/38974-3 y demás inscripciones detalladas en el plano de mensura para título supletorio realizado por el Agrimensor Rodolfo Genovesi el día 01 de septiembre de 2020 y visado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO en fecha 05/11/2020. Fijar la fecha de adquisición del dominio el día 15/04/2011. II.- .. III.- Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, delderecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedente en un cincuenta por ciento (50 %) para cada uno de los actores. IV.- .. V.- Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero); dejando salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren, debiendo procederse previamente a la cancelación de la inscripción que figura a nombre de los titulares registrales .A los efectos indicados, oportunamente OFICIESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL. - NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.yT.) y a la Sra. Defensora Oficial en forma de estilo. Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez”. EDICTOS, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc.
del C.P.C.C.yT.).

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° ((042051-3200)), caratulados “MANFREDI MYRIAM NANCY ALEGRIA C/ BESTANI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA A BESTANI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL., CUIT: demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 19, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 02 de junio de 2026. AUTOS Y

VISTOS: Estos autos arriba mencionados, constancias de los mismos, el llamamiento de autos de fs. 18 y; CONSIDERANDO, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar de ignorado domicilio en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros a la demandada, BESTANI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, como persona jurídica, quien deberá ser notificado bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C.y T (Boletín Oficial y Diario Los Andes). II- De la demanda de prescripción adquisitiva córrase traslado por el plazo de diez (10) días a BESTANI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, (persona jurídica declarada de ignorado domicilio), a fin de que comparezca a estar a derecho y ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. III- Cumplido el plazo ut supra y no habiendo comparecido el demandado, dése intervención al Defensor oficial conforme art. 75 tercer párrafo C.P.C.C.y T. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OPORTUNAMENTE DESE VISTA ALDEFENSOR OFICIAL. AABC...DROT DE GOURVILLE RAVEAX Muriel Vanesa-JUEZ.

S/Cargo
07-28-31/07 05-10/08/2026 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA NRO.3 EN LOS AUTOS NRO.316349/ (13-07242511-6), CARATULADOS: “JIMENEZ CLAUDIA MABEL C/ OROS JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”,NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS LO SIGUIENTE: “Mendoza, 01 de Junio de 2023. ....III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).....Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle JUAN PEDRO NORTON 558, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT NOTIFÍQUESE. GUZMÁN MARÍA EUGENIA.-

S/Cargo
07-27-29-31/07 03/08/2026 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA 3RA. CIRC. JUDICIAL DE MENDOZA, en autos nº 7510 caratulados: “CREMASCHI HORACIO LUIS C/ LOUCEN INTERNATIONAL ARGENTINA S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial Nº 50 esquina Calle Florida, Distrito Palmira, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza; constante de una superficie de CUATRO HECTÁREAS CINCO MIL SETECIENTOS METROS TRECE DECÍMETROS CUADRADOS (4 Ha 5.700,13 m²), según plano de mensura, visado por la Dirección Gral. de Catastro; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como Asiento A-2 de la Matrícula 203753 del Departamento San Martín; con padrón de rentas nº 08-15478- 3, y padrón municipal nº 7749; de titularidad de LOUCEN INTERNATIONAL ARGENTINA S.A., CUIT nº 30708911077; lo proveído a fs. 11, que dice: “Mendoza 24 de julio de 2025 (..) De la demanda instaurada córrase TRASLADO a LOUCEN INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE. (…) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. FDO: DR. JORGE ANDRES CORRADINI-Juez.-”

S/Cargo
07-27-29-31/07 04/08/2026 (5 Pub.)

(*)
De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en autos N°209.545 caratulados “REINOSO RAQUEL CATALINA C/ SUCESORES DE SINI DE PAGANO VENANCIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a los presuntos interesados la existencia del presente proceso, en el que se pretende usucapir un inmueble ubicado en la servidumbre de paso con salida a calle Universo N°517, del Distrito El Cerrito de San Rafael, Mendoza, inscripto en la matrícula N°1907/17, con una superficie según título y plano de 1.838,83 m2, Plano EXP N° 2023-05123763-GDEMZA-DGCAT- ATM, Padrón de Rentas N°17/04764-8, Padron Municipal N°5504060. San Rafael, Mendoza, 03 de Julio de 2026. Publíquese en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. “a” del CPCCT). Firmado RIBEIRO Ana Paula.

S/Cargo
07-27-29-31/07 05/08/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS CUIJ: 13-07464986-0 (012054-417216) CARATULADOS “AMORES JUAN PABLO Y AMORES JAVIER DANIEL C/ MENDOZA LUCIA CRISTINA Y MENDOZA RAUL OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.” CITA Y NOTIFICA al Sr. RAUL OSCAR MENDOZA DNI 11.105.164 persona de domicilio ignorado , el resolutivo de fs. 30 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 06 de abril de 2026. RESUELVO: I- Declarar al Sr. RAUL OSCAR MENDOZA DNI 11105164 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.FDO DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA” asimismo a fs. 8 el tribunal ordeno: Mendoza, 26 de Septiembre de 2024.- Téngase presente la documentación acompañada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a los herederos y/o sus herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)…..FDO DR. URRUTIA MARIANO GABRIEL

S/Cargo
25-29/06 01-03-07/07/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
TERCER JUZGADO DE FAMILIA RIVADAVIA- TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL- Juez: DRA. LINA ROSA MORCOS- Secretaria Dra. MARIA SILVINA MARIN, notifica que el Tribunal en los autos N.º10663/2018 caratulados “GUEVARA SILVIA ROSA C/ JOSE ALBERTO GODOY P/ DIVORCIO UNILATERAL” ha RESUELTO: “Rivadavia, Mendoza, 27 de mayo de 2026. Y VISTOS: (…), RESULTA: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.- Declarar el divorcio del Sr. JOSE ALBERTO GODOY DNI N.º 21.087.573 y la Sra. SILVIA ROSA GUEVARA DNI N° 23.183.990, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 435 inc c) y 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. II.- Declarar extinguida la comunidad al día 30 de diciembre de 2011 (Art. 475 inc c) y 480 del Cód. Civil y Comercial de la Nación).- III.- Imponer

las costas en el orden causado (arts.35 y 36 del C.P.C.).- IV.- Omitir regulación de honorarios atento la asistencia de la Co- Defensoría y de la Defensoría Oficial. V.- Ordenar que una vez firme la presente resolución, se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza a fin de que tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo acompañar el peticionante oficio digitalizado en formato Word a fin de ser remitido vía electrónica. VI.- Notifíquese al Sr. JOSE ALBERTO GODOY DNI N.º 21.087.573 mediante publicación de edictos por UN DIA en el Boletín Oficial. Art. 69 CPCCyT. VII.-Notifíquese al Ministerio Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES SANDRA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262001

S/Cargo
07-08-13-14-15/07/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO NELLY ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262002

S/Cargo
07-08-13-14-15/07/2026 (5 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° ((042051-3200)), caratulados “MANFREDI MYRIAM NANCY ALEGRIA C/ BESTANI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA A BESTANI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL., CUIT: demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 19, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 02 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba mencionados, constancias de los mismos, el llamamiento de autos de fs. 18 y; CONSIDERANDO, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar de ignorado domicilio en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros a la demandada, BESTANI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, como persona jurídica, quien deberá ser notificado bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C.y T (Boletín Oficial y Diario Los Andes). II- De la demanda de prescripción adquisitiva córrase traslado por el plazo de diez (10) días a BESTANI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, (persona jurídica declarada de ignorado domicilio), a fin de que comparezca a estar a derecho y ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. III- Cumplido el plazo ut supra y no habiendo comparecido el demandado, dése intervención al Defensor oficial conforme art. 75 tercer párrafo C.P.C.C.y T. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OPORTUNAMENTE DESE VISTA AL DEFENSOR OFICIAL. AABC...DROT DE GOURVILLE RAVEAX Muriel Vanesa-JUEZ.

S/Cargo
07-27-29-31/07 05/08/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CORVALAN DAVID GREGORIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262003

S/Cargo

07-08-13-14-15/07/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA JORGE RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262004

S/Cargo
07-08-13-14-15/07/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CATANZARO ROSA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262005

S/Cargo
07-08-13-14-15/07/2026 (5 Pub.)

(*)
SENTENCIA NUMERO: 12. VILLA MARIA, 30/03/2026. Y VISTOS: estos autos caratulados DEMARIA, PABLO DIEGO C/ ARNOLETTO, CÉSAR RAÚL Y OTROS – ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL - TRAM.ORAL, Expte. 12115156. (...) Y CONSIDERANDO: (...) SE RESUELVE: 1º) Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada por Pablo Diego DEMARIA DNI 33.549.904, en contra de César Raúl ARNOLETTO DNI 27.870.817 , Jesús Lucas ZAPATA DNI 21.807.795 y de AFEMA S.A., Cuit.: 30-59875257-1, por la suma de pesos veinticuatro millones cuatrocientos catorce mil novecientos diecisiete con 5/100 ($ 24,414,917,5), suma que deberá abonarse en el plazo de diez con más intereses y en la proporción fijada en el considerando respectivo, bajo apercibimiento de ley. 2º) Rechazar el reclamo efectuado en contra de la compañía, FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., Cuit.: 33-70736658-9. Costas por el orden causado. 3º) Costas en un treinta por ciento (30%) a cargo de la parte actora y en un 60% a cargo de los accionados. Regulan en forma provisoria los honorarios de los letrados intervinientes, María Fernanda Erdozain, Horacio César Jalil, Ricardo Horacio Ballari y Stefano Piero Luciano Ballari Noriega, en la suma equivalente a veinte (20) Jus en conjunto y proporción de ley. Regular al ab. Andrés Guillermo Baldovino, la suma equivalente a veinte (20) Jus. A las abogadas Daniela Jue y Mickaela Andrea Rosso la suma de veinte Jus (20 en conjunto y proporción de ley, y al ab. Juan Alejandro Olcese, la misma suma. Al perito Heriberto Narciso Barrionuevo, en la suma equivalente a quince (15) Jus. 4º) Protocolícese, hágase saber y dese copia.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA NIEVAS CARMELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262006

S/Cargo
07-08-13-14-15/07/2026 (5 Pub.)

(*)
JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. Cintia Barriga Minervini - Juez de Familia notifica y hace saber que en los autos Nº 187.987 CARATULADOS “CASCO, JOSELINA ABIGAIL P/SUPRESIÓN DE APELLIDO” en actuaciones N° 645489, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que la Sra CASCO, JOSELINA ABIGAIL DNI Nº 48.130.958, ha solicitado la supresión de su apellido paterno “CASCO”. Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo.

Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI -Juez de Familia-

S/Cargo
07/07 07/08/2026 (2 Pub.)

(*)
JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA MAIPU NOTIFICA A NELSON RAUL POBLETE, D.N.I. N° 14.714.075 DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS Nº 13-07173021-7 (53576/2023) GEJUAF MAIPU "ROJAS, OLGA NELLY C/ POBLETE, RAUL NELSON P/ Divorcio unilateral" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Maipú; 1 de Julio de 2026 AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba caratulados, llamados a resolver sobre la demanda de divorcio interpuesta. RESULTA: Que se presenta en autos la Sra. Olga Nelly Rojas, D.N.I. N° 13.556.439 por su propio derecho, con el patrocinio letrado de la abogada Fabiana Cano, Defensora de la Vigésima Defensoría de Pobres y Ausentes; e interpone demanda a fin que se declare el divorcio vincular conforme lo normado por los arts. 435, 437, 437,438 ss y cc CCYC; pretensión que deduce contra su esposo, Sr. Nelson Raúl Poblete D.N.I. N° 14.714.075. Manifiesta que contrajo matrimonio con el demandado en fecha 12 de mayo de 1922 en la Oficina denominada Maipú del Departamento del mismo nombre y que, se encuentran separados de hecho sin voluntad de unirse desde el día 27 de junio de 1922. Manifiesta que respecto de la atribución del hogar conyugal no corresponde expedirse por cuanto ambos cónyuges tienen resuelta su situación habitacional. Asimismo, expresa que no existen bienes integrantes de la comunidad que deban ser objeto de distribución y que las partes no tienen hijos en común, razón por la cual no formula propuesta de convenio regulador en materia de responsabilidad parental. Que la parte actora declara desconocer el domicilio de la parte demandada por lo que solicita se rinda información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio de la misma. Que en fecha 3 de Setiembre de 2025 se resuelve declarar al Sr. Nelson Raúl Poblete D.N.I. N° 14.714.075, como persona de ignorado domicilio y se ordena, en consecuencia, notificar edictalmente el traslado de la petición de divorcio. Que en fecha 31 de marzo del 2026 habiéndose cumplido la notificación edictal y no habiendo comparecido el demandado en el plazo indicado se da intervención al Defensor Civil Oficial en turno. Que en fecha 14 de abril del 2026 toma intervención la Septima Defensoria por el Sr. Raúl Nelson Poblete, D.N.I. 14.714.075, persona declarado de ignorado domicilio El día 21 de abril del 2026 emite dictamen el Ministerio Público Fiscal, quedando los autos en estado de resolver. CONSIDERANDO: I.-Que con el acta de matrimonio agregada en autos queda acreditado el vínculo matrimonial de las partes, de donde surge su legitimación para accionar por divorcio. II.- El Código Civil y Comercial de la Nación prevé en su art. 437 como únicas vías del divorcio incausado, la alternativa que el mismo sea solicitado por ambos (bilateral) o por uno solo (unilateral) de los cónyuges; ahora bien, para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos, si es lo que corresponde. En el caso de marras, la demanda de divorcio se presenta en forma unilateral y, corrido el traslado de ley la contraria no se presenta ni contesta, por lo que previa vista al Ministerio Público Fiscal, se llama con autos para dictar sentencia de divorcio sin más trámite. III.- Asimismo, estimo oportuno destacar que, atento a que en el presente caso, el cónyuge demandado estando debidamente notificado, no contestó, ni presentó propuesta alguna sobre los efectos del divorcio, a criterio de quien suscribe, resulta innecesario fijar la audiencia prevista por el art. 174 del C.P.F. y V.F., quedando expedita la vía procesal para las partes, a efectos de instar las acciones que hagan a su derecho en cuanto a las cuestiones que quedaron pendientes. IV.- En relación a la fecha de la extinción de la comunidad de bienes, estimo adecuado declarar la misma con efecto retroactivo a la fecha invocada por la actora como cese de la convivencia; y fundo mi decisión, en que la demandada al correrle vista de la presente demanda, no formula oposición alguna. En este sentido, la Cámara de Familia ha dicho que debe tenerse por disuelta la comunidad de bienes en la fecha invocada por la accionante, esto es la separación de hecho, si la parte demandada al contestar al demanda, no negó el hecho invocado, ya que lo atinente a la fecha en que se retrotraen los efectos del divorcio en lo que a la extinción de la comunidad de bienes se refiere, constituye una cuestión respecto de la cual la demandada debe manifestarse en forma expresa, pues, caso contrario, deben tenerse por reconocidos tácitamente los hechos afirmados por la contraria (art. 168 inc. 1) del

C.P.C.)(.Expte.: 3/17 - C. N. G. T. F. R.P/DIVORCIOFecha:13/09/2017Tribunal: 1° CÁMARA DE APELACIONES DE FAMILIA - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN Magistrado/s: ZANICHELLI - POLITINO – FERRER Fuente.: Tribunal de Origen.) IV.- Costas y honorarios: En relación a las costas, atento el carácter no contencioso que tiene el proceso de divorcio, corresponde imponerlas en el orden causado. En relación a los honorarios por la parte actora corresponde sobreseerlo en razón que se le otorgó el beneficio de litigar sin gastos y por ello se encuentra patrocinada por la Defensoría Civil. En consecuencia, habiendo dictaminado en forma favorable el Ministerio Público Fiscal, corresponde sin más decretar el divorcio de las partes tal como fue solicitado. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, art. 171 ss y cc del CPFYVF; RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA PETICIÓN obrante en autos y DISPONER EL DIVORCIO de la Sra. Olga Nelly Rojas, D.N.I. N° 13.556.439 y el Sr. Nelson Raúl Poblete, D.N.I. N° 14.714.075, quienes contrajeron matrimonio por acta N° 55, Libro de Registro 10383, Año 2022 en la oficina denominada Maipú, Departamento Maipú, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 12 de mayo de 2022, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, al día 27 de junio del 2022, en virtud de lo considerado (art. 480 del C.C. y C.N.). II.- Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del CPC). III.- Sobreseer la regulación de honorarios de la parte actora en virtud en virtud de su intervención con carácter oficial. IV.- Notifíquese la presente a la Sra. Olga Nelly Rojas por su derecho y a la Dra. Fabiana Cano por sus honorarios, en el domicilio procesal constituido en la Vigésima Defensoría. PASE AL RECEPTOR. V.- Notifíquese edictalmente al Sr.Nelson Raúl Poblete, D.N.I. N° 14.714.075 el presente resolutivo, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C. y T.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. VI.- Remítase al Ministerio Público Fiscal a fin que se notifique de la sentencia dictada en estos autos. CUMPLASE.-. VII.- FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los fines de su toma de razón de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 36 punto 2 y su anexo I. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado “con transcripción íntegra y exacta de la sentencia” de acuerdo al modelo especificado (Anexo I punto 1). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Dra. Natala Lorena Vila Juez de Familia Subrogante GE.JU.A.F. MAIPÚ".

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ORTIZ, MARCELA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262007

S/Cargo
07-08-13-14-15/07/2026 (5 Pub.)

(*)
A HEREDEROS DE MOLINA OSCAR ALFREDO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-5261779

S/Cargo
07-08-13-14-15/07/2026 (5 Pub.)

(*)
A HEREDEROS DE LUCERO PEDRO EUGENIO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-5282042

S/Cargo
07-08-13-14-15/07/2026 (5 Pub.)

(*)
A HEREDEROS DE ARELLANO BERTA ROSA CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX -2026-5288006

S/Cargo
07-08-13-14-15/07/2026 (5 Pub.)

(*)
JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO PODER JUDICIAL MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, sito en la calle Av. España 480, Ciudad- Mendoza, NOTIFICAR DE LA SENTENCIA DICTADA en AUTOS Nº260651, CARATULADOS: ´´RENTAL ENERGY S.A.S. C/ENRIQUEZ RENÉ HUMBERTO P/DAÑOS Y PERJUICIOS" AL SR. ENRIQUEZ RENÉ HUMBERTIO DNI N° 17.047.739, en lo cual se ha resuelto. Mendoza, 13 de Diciembre de 2024. RESUELVO: I-Hacer lugar a la demanda de daños y perjuicios que promueve RENTAL ENERGY S.A.S. contra ENRIQUEZ René Humberto, en consecuencia, condenar a este, a pagar a la parte actora en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada esta resolución, la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE ($4.900.837), con más los intereses legales pertinentes. Respecto del rubro de DAÑO MORAL se aplica el 5% anual desde el 01/03/2022 (mora del primer cánon adeudado) y hasta el dictado de la sentencia, y a partir de entonces y hasta su efectivo pago los intereses legales correspondientes. II-Las costas deben ser soportadas por la parte demandada vencida, por ser de ley. III-Regular los honorarios profesionales al Dr. VIVARES MIGUEL AXEL DANIEL y Dra. ERIMA GLADYS AVECILLA, en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 10/100 ($1.470.251,10), en forma conjunta; y a la DÉCIMA DEFENSORÍA CIVIL, en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE CON 18/100 ($686.117,18), calculados sobre el monto por el cual prospera la demanda, sin perjuicio de los complementarios (art.2,13,19 y 31 de la L.A. y art.33 inc.III del C.P.C.CyT.). Notifíquese. SP DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez.

S/Cargo
07-28-31/07/2026 (3 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, autos N° 20148 caratulados "EDEMSA C/ VEISAGA LUCIO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" Notifica a VEISAGA LUCIO, DNI 13706190, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 49: "Mendoza, 27 de Abril de 2026. VISTOS CONSIDERANDO..... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda promovida por EDEMSA, en contra del Sr. LUCIO VEISAGA, para que en el plazo de DIEZ DÍAS de firme la presente sentencia, abone a la parte actora la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 ($126.332,00) con más los intereses moratorios y recargos punitorios conforme ordenado en el considerando II. II. Imponer las costas a la parte demandada vencida. III. Regular los honorarios profesionales a los Dres. Brigitte Schwers (mat. 9355), Alberto Rez Masud (mat. 3396) y Silvana Pannochia (mat. 5257), en la suma conjunta de $37.900,00 y de la Dra. Fabiana Elena Cano, Defensora Titular de la Vigésima Defensoría Oficial en la suma de $26.530,00 con el destino previsto en el Art. 9 Inc. 14 de la Ley 8928, calculados sobre capital nominal, y sin perjuicio de los honorarios complementarios e IVA que correspondan. (Art. 2, 4, 19, 31 de la Ley 9131). NOTIFÍQUESE. LVAV Dra. María Celeste Cortes -Conjuez- y fs. 53 el juez proveyó "Mendoza, 21 de Mayo de 2026. Atento a que el demandado es persona de ignorado domicilio deberá notificarse por edictos conforme lo preceptuado por el art. 69 del CPCCYT…PJ Paula Iribarne"

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza en autos N°263.265, caratulados: "QUIROGA OSVALDO ADRIAN C/VILA DIEGO ARMANDO P/CAMBIARIA", NOTIFICA a DIEGO ARMANDO VILA

DNI 30.671.701, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO lo siguiente "Mendoza, 12 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: Declarar como de ignorado domicilio al demandado DIEGO ARMANDO VILA DNI 30.671.701.- IV.-Ordenar se notifique a la demandada de la sentencia monitoria obrante a fs.260213 con mas los links correspondientes y el presente resolutivo, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT)… NOTIFIQUESE.- Firmado: Dr. Fernando Avecilla–Juez" Asimismo proveyó: "Mendoza, 13 de Febrero de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO:… II.-Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra DIEGO ARMANDO VILA DNI 30.671.701, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000), con más la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales (Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina) desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.… III.-Trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado… V.-Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts.21,74,75,234,235 y cctes. del CPCCyT)…. NOTIFÍQUESE a las partes. La parte demandada deberá ser notificada por intermedio del Oficial de Justicia en su domicilio REAL, con traslado de demanda y documentación. Firmado: Dr.Fernando Avecilla Juez" TRASLADOS: DEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FOULG231127 DOCUMENTACIÓN: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BMJBZ231127

S/Cargo
07-28-31/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Dra. Agostina Bella Rivero, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores CUNSOLO IRRZABAL, GUSTAVO EZEQUIEL, Documento 35.661.028, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 9.314, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CUNSOLO IRRAZABAL GUSTAVO EZEQUIEL P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": En autos el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 29 de mayo de 2026:AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- TENER por preparada la via monitoria .-II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de los demandados CUNSOLO IRRAZABAL GUSTAVO EZEQUIEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de $495.371,44 con más la suma de $1.004.628,56 "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las ostas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de $1.500.000.-, que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)VII.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas a la Dr. Lucas MOLESINI, a lo demás, estese al art 56 inc4 del CPCCYT.-VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la

sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.)IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Lucas MOLESINI en la suma de $ 148.611, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y 33 del CPCCy T)X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T).XI.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias.IX.- NOTIFICAR la presente al ACTOR VÍA ELECTRÓNICA y a al DEMANDADO por EDICTOS, atento su declaración de ignorado domicilio, PUBLIQUESE por ÚNICA VEZ en el Boletin Oficial y al Diario Los Andes.Fdo: Dra. Agostina Bella Rivero- ConJuez

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 199 de fecha 24 de NOVIEMBRE de 2024, según consta en Expediente EX-2023-03328514- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO "GERMINAR" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 02/07/26.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 222 de fecha 17 de DICIEMBRE de 2024, según consta en Expediente EX-2021-04177169- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPCRED CUYO COOPERATIVA DE CRÉDITO Y CONSUMO LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 02/07/26

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 126 de fecha 06 de marzo de

2023, según consta en Expediente EX-2021-04994459- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO BARRIO LIBERTADOR DESARROLLO Y PROGRESO LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 02/07/26

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 087 de fecha 22 de mayo de 2024, según consta en Expediente EX-2021-00863906- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA VIVIENDA MEDRANO LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N ° 5.316. En Mendoza, a los 02/07/26.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 133 de fecha 01 de agosto de 2024, según consta en Expediente EX-2021-00862840- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE VIVIENDA TAIN-MAPU LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N ° 5.316. En Mendoza, a los 02/07/26.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Hace saber que en los autos N° 202.743 caratulados: “Yantén, Cristina Sandra c/ Sucesores de Llantén Espinosa Blanca Ángela p/ Prescripción Adquisitiva” se ha dictado sentencia el dia 09 de febrero de 2026, haciendo lugar a la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por la contra los sucesores de Blanca Ángela Llantén Espinosa; respecto del inmueble ubicado en calle La Pichana esquina Del Monte s/nº, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, constante de una superficie, según título y mensura de 1005,87 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en el Tomo 109 A fs. 423 1º inscripción Nº22342 de San Rafael. El inmueble se encuentra inscripto en la Dirección de Rentas en la nomenclatura catastral Nº17-99-00-2100-490350-0000-6 y padrón Rentas 67/53456-0, no tiene padrón Municipal, y la sentencia ha declarado que la parte actora, Sra.

Cristina Sandra Yanten, es propietario desde el 24/09/2020.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-06805333-6 ((012053-311532)) FERNANDEZ ABEL HERNAN C/ MORENO DORIANA RODE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Foja: 86 Mendoza, 01 de Junio de 2026. … Y VISTOS … RESULTA… CONSIDERANDO… RESUELVO I.- Admitir la demanda incoada por el Sr. Abel Hernán Fernández y, en consecuencia, condenar a la Sra. Doriana Rode Moreno a abonar al accionante, dentro de los diez días de quedar firma la presente, la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($14.847.496) con más los intereses correspondientes hasta su efectivo pago por los motivos expresados en los considerandos. II.- Imponer las costas a la demandada vencido (artículos 35 y 36 del CPCCyT). III.- Extender la condena a la citada en garantía PARANÁ SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS en la medida del contrato celebrado (art. 118 Ley 17.418). IV.- Regular los honorarios de los abogados intervinientes del siguiente modo, conforme efectiva participación en cada etapa del proceso: Dres. Nicolás Piffaretti (mat. 8950), Carolina P. Esteves (mat. 7279) y Carlos Esteves (mat. 1900) en la suma de $1.187.799 para cada uno, Silvia Gabriela Lopez (mat. 5771) y María Marta Menegazzo (mat. 7327) en la suma de $1.247.189 para cada uno con más I.V.A. en caso de corresponder y sin perjuicio de los complementarios. V.- Regular los honorarios de los peritos Dr. Fernando Enrique Cuartara e Ingeniero Eduardo Raúl Cunietti en la suma de $593.899 a cada uno, sin perjuicio de los complementarios correspondientes e IVA en caso de revestir dicha condición fiscal, y con más los aportes ley 7361 respecto del perito ingeniero mecánico (artículo 184 del CPCCyT). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE en forma oficiosa por el tribunal.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS Nº 13-08121571-9 (194363/2026) caratulados “SASO, DANIEL MATÍAS P/MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” hace saber la pretensión del Sr. Daniel Matías Saso, D.N.I. Nº 48.810.925, de modificar su apellido suprimiendo el apellido SASO y adicionando el apellido materno RODRIGUEZ siendo reconocido públicamente como “DANIEL MATÍAS RODRIGUEZ”. Publíquense edictos UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES, en el Boletín Oficial y en la pagina web del Colegio de Abogados, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

S/Cargo
07/07 03/08/2026 (2 Pub.)

(*)
DRA. CARINA VIVIANA SANTILLÁN, Jueza del GEJUAF LAS HERAS, en los autos 13-07668700-9 (120714/2024) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA "GOMEZ VALLEJO, SANDRA CARINA C/ MILANO, SAMANTA MARIA Y GORDILLO FACUNDO MAURICIO P/GUARDA", notifica a la Sra. SAMANTA MARÍA MILANO, D.N.I. N.º: 38.473.258, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones judiciales: “Mendoza, 19 de Mayo de 2025. Proveyendo actuación n° 780647/2025: Téngase presente lo expuesto. Atento a constancias de autos, y asimismo de los autos N.º 20699/2022 (13-06828804-9) “GOMEZ VALLEJO, SANDRA CARINA C/ MILANO, SAMANTA MARIA Y ACOSTA, WALTER DARIO P/ TUTELA” en los cuales en fecha 28/10/2024, fueron declarados por quien suscribe el Sr. WALTER DARÍO ACOSTA, D.N.I. N.º: 35.233.652 y de la Sra. SAMANTA MARÍA MILANO, D.N.I. N.º: 38.473.258 personas de ignorado domicilio, tratándose de las mismas partes, atento a los principios de celeridad y economía procesal, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 46 del CPCCYTM, y los arts. 18 y

29 del CPF, declarese a la Sra. SAMANTA MARÍA MILANO de ignorado domicilio en los presentes obrados. Notifíquese a la misma la providencia de fecha 13/11/2024, actuación N.º 2886643/2024 (traslado de demanda), mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, conjuntamente con la presente resolución. Asimismo, por Mesa de Entradas procédase a agregar copia de la resolución de fecha 28/10/24 de los autos N.º 20699/2022. CÚMPLASE BAJO DEBIDA CONSTANCIA. A lo demás, téngase presente lo expuesto respecto de la notificación remitida al progenitor, Sr. Acosta. Reitérese la misma como se solicita a cargo de la parte interesada.MB Dra. Carina Santillán Gitto Jueza de Familia y Violencia Familiar Décimo Segundo Juzgado de Familia GE.JU.A.F Las Heras. Mendoza, 13 de Noviembre de 2024. PROVEYENDO demanda inicial nro.2781610/2024: Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con el patrocinio de la Codef GISEL FONTANA (COFAM40) con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de Guarda, córrase traslado a lo progenitores Sres. SAMANTA MARIA MILANO y FACUNDO MAURICIO GORDILLO por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese en los domicilios reales. Atento al ignorado domicilio expresado respecto de la Sra.MILANO y los antecedentes mencionados en la demanda, por Mesa de Entradas, procédase a relacionar a los presentes los autos Nro.20699/2022/12f caratulados “GOMEZ VALLEJO, SANDRA CARINA C/MILANO, SAMANTA MARIA y ACOSTA WALTER DARIO P/TUTELA” y estése a las resultas del mismo. Cúmplase bajo constancia. A fin de cumplir con el traslado ordenado se acompaña link del expediente digital, a fin de que el Receptor designado a Codefensoría Oficial realice las notificaciones que correspondan. Link del expte digital: gomez_vallejo.pdf URL Individual: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NSBHP131437 DRA.CARINA SANTILLAN GITTO. JUEZA (12°JUZGADO DE FAMILIA) GEJUAF LAS HERAS.

S/Cargo
07-28-31/07/2026 (3 Pub.)

(*)
GUAYMALLEN, 01 DE JULIO DE 2026

Ref/. EXP-13136-2026

“La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla simplificada para cargos de alumbrado público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 240/2026, la cual tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo de 2026; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 8701-2019”.

	Mayo 2026							
	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	(R1)	(R2)	(R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	$ 5.262	$9.948	$14.513					
Tarifa Sistema Solidario	$10.530	$19.891	$29.018	$42.188	$11.449	$12.142.	$ 58.521	$ 64.519

CALVENTE Marcos
Intendente

GARCIA RAMIRO ANDRES
Secretario de Obras y Servicios Públicos

S/Cargo
07-08-13/07/2026 (3 Pub.)

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR- GEJUAF GODOY CRUZ, AUTOS N° 188192/26/5F, caratulados "ROSALES DAMARIS TAMARA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO". Mendoza, 29 de Abril de 2026 …2- Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la Modificación de Partida de Nacimiento de DAMARIS TAMARA ROSALES DNI N° 47.196.847 pasada por el Libro de Registro N° 9629 "B", Acta 2157, Año 2008 en la Oficina Emilio Civit Departamento Capital.- A tales efectos PUBLÍQUESE edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT. NOTIFÍQUESE. DRA. ELEONORA L. SÁEZ JUEZ Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Godoy Cruz

S/Cargo
09/06 07/07/2026 (2 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 93.820 caratulados "GONZALEZ ROSA MARIA C/VIDAL DE MIRAS MARGARITA P/ ESCRITURACION", NOTIFICA a los POSIBLES SUCESORES DE LA SRA. MARGARITA VIDAL DE MIRAS COMO PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los POSIBLES SUCESORES DE LA SRA. MARGARITA VIDAL DE MIRAS como PERSONAS INCIERTAS, al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 103. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ". Y decreto de fs. 103: "Mendoza, 13 de Febrero de 2019 Por ratificado. Agréguese la partida de defunción acompañada. Atento a lo solicitado, a la partida de defunción de fojas 99 y de conformidad con el artículo 23 del Código Procesal Civil, EMPLAZÁSE a los SUCESORES de la Sra. MARGARITA VIDAL en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFIQUESE. Hágase saber que por Acordada N° 29.119 de fecha 6 de Febrero de 2019 ha sido designada como Conjuez del Segundo Tribunal de gestión Asociada la Dra. VIVIANA INES OLGUIN JARA. Firmado: CONJUEZ DRA. VIVIANA OLGUIN Juez". LINK EXPTE DIGITAL: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CAQYA251358

S/Cargo
02-07-28/07/2026 (3 Pub.)

DRA. ROXANA ÁLAMO. Jueza del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- PRIMERO, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos Nº 284317, caratulados "PORTALES LUIS MARCELO Y PORTALES CASTRO GONZALO NICOLÁS Y PORTALES CASTRO GONZALO NICOLÁS C/ ROJAS JOAQUÍN MAXIMILIANO Y LIO MARÍA BELÉN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica al Sr. Joaquín Maximiliano Rojas, D.N.I N°36.999.698, de ignorado domicilio,

respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 8 “Mendoza, 13 de noviembre de 2025.- Proveyendo el escrito con número de cargo 10435178 Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda de conocimiento interpuesta y ampliación de fecha 04/11/2025, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a COMPAÑÍA LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. ROXANA ÁLAMO. Jueza” Y a fs 26: “Mendoza, 18 de Junio de 2026. (…) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Joaquín Maximiliano Rojas, D.N.I N°36.999.698 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. ROXANA ÁLAMO – JUEZA.”

S/Cargo
02-07-28/07/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los Autos N° CUIJ: 13-07945867-2 ((012054-422387) caratulados “MARTÍNEZ ALDO ALEJANDRO C/ BUSCEMA MARCELO MARTIN Y CISTERNA NELSON JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, Cita y NOTIFICA al Sr. NELSON JAVIER CISTERNA, D.N.I. N.º 38.911.357, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 22 de Junio de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a NELSON JAVIER CISTERNA, D.N.I. N. º 38.911.357 como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 - III del CPCCT.-. Dra. MARÍA LUZ COUSSIRAT. Jueza; y decreto de fojas 4: “Mendoza, 18 de Noviembre de 2025. (…) Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los DEMANDADOS con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de su notificación, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE.- (…) Fdo. Dra. MARÍA LUZ COUSSIRAT. Jueza.

S/Cargo
02-07-28/07/2026 (3 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-06809507-1 ((010401-163394)) NÚÑEZ NATALIA SOLEDAD C/ ACIAR JENNIFER MACARENA Y OTS. P/ DESPIDO. Foja: 2. Mendoza, 02 de Febrero de 2022. A fin de acceder a la actuación que da origen a la presente, ingrese al CUIJ del expediente a través de la lista de Iurix online, haga click a la lupa del presente decreto y abra el archivo .pdf con el número de esta causa. Téngase por cumplido el previo de fojas 2 con noticia de parte. Téngase presente el acta de declaración jurada establecida por acordada 28.944 acompañada por la parte actora. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el dr. SAUL PORCO y GUILLOT CESAR, mat.8137. . De la demanda interpuesta, córrase traslado a las demandadas: ACIAR, JENNIFER MACARENA, SILES, MARGARITA ISABEL y ACIAR, JIMMY CHARLES por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y

emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. ELCIRA DE LA ROZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878. Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la Acordada N° 30171 de la S.C.J.M., el profesional presentante de escrito ratificatorio deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc del C.P.C.C.Y.T., que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal" A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador:GYBGI301513PRUEBA, THREP301513-DEMANDA Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas debidamente firmadas y consignar los códigos identificadores . C Firmado: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara

S/Cargo
02-07-28-31/07 05/08/2026 (5 Pub.)

La Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber al sr HERNÁN SEBASTIÁN GALLARDO, DNI N° 35.879.186 de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N. º 44.265, caratulados "OVIEDO, JOANA JANINA C/ GALLARDO, HERNÁN SEBASTIÁN P/ Alimentos provisorios", el Juzgado dictó las siguientes resolución: "General Alvear Mendoza, 03 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. HERNÁN SEBASTIÁN GALLARDO, DNI N° 35.879.186 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DÍAS en el Boletín Oficial, el que deberá publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 15 (fecha 13/12/2024).- III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFÍQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

S/Cargo
02-07-28/07/2026 (3 Pub.)

EX-2025-08322859-GDEMZA- DGSERP#MSEG CARATULADO "ARTICULO 48 LEY 7493 ABANDONO DE SERVICIO AGENTE SERVICIO CUERPO SEGURIDAD OSSANDON HIGUERA MARCELO LEONARDO" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2025-08322859- -GDEMZA-DGSERP#MSEG NOTIFICAR A: AGENTE S.C.S. OSSANDON HIGUERA MARCELO LEONARDO DNI N° 33131096, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 37 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 49. DECRETO: MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2.026. Atento al

Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD

S/Cargo
06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-07552072- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VISTA OESTE-B-20- notificar al Sr. CARIGNANO MAURO DNI Nº 32.627.915 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio VISTA OESTE-MANZANA-B- CASA 20 del Departamento MAIPÚ de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 30250200020 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 13/100 ($ 7.858.879.13) equivalente a 17 cuotas, actualizada al día 02/07/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 325294 caratulados TORRES LIGORRIA FEDERICO YOEL C/ VILCHES VISCARRA ROGELIO JOAQUIN - CORAL CHRISTOPHER GABRIEL Y AGUILAR MARÍA ALEJANDRA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Se NOTIFIQUE al Sr. CORAL CHRISTOPHER GABRIEL DNI N.º 38473911, declarado de ignorado domicilio, el decreto de fs. 2, Mendoza, 11 de Febrero de 2026. Donde se RESOLVIÓ: "… Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE…" Firmado: Vacas María Verónica – Juez". A fs. 17 Mendoza, 16 de Junio de 2026. RESOLVIÓ: "...I- Declarar al Sr. CORAL CHRISTOPHER GABRIEL DNI N. 38473911 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. Firmado: Vacas María Verónica - Juez.

S/Cargo
29/06 02-07/07/2026 (3 Pub.)

Mediante la presente se hace saber que la Sra. SILVIA ELIZABETH LATEGUI, DNI 23.614.002, con domicilio en la provincia Mendoza, solicita ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la provincia de Mendoza su inscripción en la matrícula de Martillero Público . Expediente N° EX-2026-04803329 GDEMZADPJ#MGTYJ

S/Cargo
01-03-07/07/2026 (3 Pub.)

Jueza del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, auto N.º 24796, caratulados: “MEIZENQ MARCELO ALEJANDRO C/ DERKA CARLOS GUILLERMO P/ CONSIGNACIÓN DE LLAVES”, NOTIFICA a el Sr. DERKA, GUILLERMO CARLOS, (D.N.I. 20.412.946), de ignorado domicilio los siguientes resolutivos: Se le hace saber a Uds. que a fs. 18 el Tribunal proveyó lo que transcripto en su fecha y parte pertinente RESOLVIO: “Mendoza, 30 de Julio de 2025. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo: Dr. MAURICIO COLOTTO. SECRETARIO. IDDEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IAXPIPW181357. ID DOCUMENTAL: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=CZESCWZ181357 A fs. 44 el Juzgado RESOLVIO: “Mendoza, 11 de Junio de 2026. Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 41 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR CARLOS GUILLERMO DERKA DNI N.º 20.412.946 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordena-do a fs. 18 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS AN-DES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO. Juez

S/Cargo
29/06 02-07/07/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en los AUTOS CUIJ: 13-08110378- 4 ((012054-424224)) MARTINEZ RICARDO WALTER C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN” cita y notifica a los desconocidos o de ignorado domicilio del resolutivo de fs 3: Mendoza, 03 de Junio de 2026. Proveyendo escrito cargo 1 1070279 Téngase presente los comprobantes de gabelas judiciales.- A tenor de lo previsto por el art. 325 inc.II del CPCCYT y a lo solicitado por el tercero interesado y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores del Sr.AMADO OSCAR PEREYRA DNI M 3.356.140 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. NOTIFIQUESE a los herederos en sus domicilios reales de los mismos y en la forma de estilos y a los desconocidos o de ignorado domicilio a traves de edictos que se publicarán en el Boletin Oficial y Diario Los Andes – tres veces en un mes conforme lo dispuesto en el art. 72 delCPCCYT).-

S/Cargo
29/06 02-07/07/2026 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS N°26417 CARATULADOS "TABOADA FEDERICO EZEQUIEL C/ AVEIRO DAMIAN DAVID P/ CAMBIARIA" CITA Y NOTIFICA AL Sr. AVEIRO DAMIAN DAVID, D.N.I. N° 43.943.937, demandado de ignorado domicilio, lo que el Juzgado proveyó: "Mendoza, 13 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal a fs. 28, juramento prestado por la parte actora a fs. 25, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. Il.- Declarar que AVEIRO DAMIAN DAVID, D.N.I. N° 43.943.937 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con el decreto de fs. 9 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT.). II.- Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- También se transcribe el decreto de fs. 9 a continuación: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2025. Tener presente la instrumental acompañada. Por cumplido el previo de fs. 7. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, y en mérito al escrito de ratificación acompañado. Citar al demandado para que comparezca al Tribunal dentro de los

tres (3) días hábiles posteriores a su notificación, y en días y horas de audiencias (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs.), a reconocer la firma inserta en los instrumentos que se pretenden ejecutar bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I del C.P.CC. Y T. Deberá el citado concurrir con D.N.I. a este Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, ubicado en calle España N° 480, segundo piso- ala sur de la Ciudad de Mendoza. Notifíquese."

S/Cargo
29/06 02-07/07/2026 (3 Pub.)

“CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes de Sosa Ortiz Marcela María DNI 21554535, a reclamar derechos previsionales.

S/Cargo
03-06-07/07/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA Nº 4 DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCION NOTIFICA A LOS TERCEROS INTERESADOS LA SENTENCIA RECAIDA EN AUTOS 408146 CASTRO PANTALEON MARTIN C/ MIRANDA ALBERTINA P/ACCIÓN REALES: mendoza 17 de marzo de 2026... RESUELVO: I.- Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por el Sr. PANTALEON MARTIN CASTRO. II.- Rechazar la acción de reivindicación interpuesta vía reconvencional por la COOPERATIVA LA VICTORIA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA. III.- Imponer las costas por el rechazo de la demanda al Sr. PANTALEON MARTIN CASTRO. IV.- Imponer las costas por el rechazo de la reconvención a la COOPERATIVA LA VICTORIA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA. V.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se aporten elementos estimativos en autos. NOTIFÍQUESE. Dr. Vaseluchi Martin. Juez.-

S/Cargo
03-06-07/07/2026 (3 Pub.)

EX-2026-03529397- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado “ABANDONO Agente S.C.S. PEREZ, VICTORIA CELESTE”. Cítese al efectivo Agente S.C.S. PEREZ, VICTORIA CELESTE DNI 38336898, a prestar declaración indagatoria para el día 07/07/26 a las 12:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 1º Piso Unidad 5 de la ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido, a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, se procede a transcribir la Resolución N° 431/2026 del Directorio de la Inspección General de Seguridad: “MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2026. RESOLUCION N° 431/2026. VISTO: EX-2026-03529397- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulados “ABANDONO Agente S.C.S. PEREZ, VICTORIA CELESTE”, en la que se investiga la presunta comisión de faltas al régimen penitenciario, imputable “prima facie” a la funcionario penitenciario Agente S.C.S. PEREZ , VICTORIA CELESTE HECHOS: Que la presente causa se inicia mediante actuaciones cursadas por la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro, mediante el cual se pone en conocimiento que el efectivo penitenciario Agente S.C.S. PEREZ, VICTORIA CELESTE, quien se encuentra en situación de revista efectiva y con destino efectivo en DRO – CPAP Almafuerte II -División Conserjería, no se presenta a prestar servicio desde fecha 17/04/2026. En efecto, el funcionario es emplazado vía correo oficial a que en un término de 48 horas justifique las inasistencias incurridas entre las fechas 17/04/2026, y 08/05/2026, sin obrar en autos constancia de respuesta efectuada por el funcionario; todo ello, bajo apercibimiento de tenerlo por comprendido dentro de lo establecido en Art. 48 de la ley 7493 (Abandono de servicio) Así mismo, se verifica desde el Sistema de Horarios Calculados de RRHH del Servicio Penitenciario que el funcionario no registra asistencias posteriores a la fecha desde el emplazamiento cursado hasta la fecha de confección de este informe, es decir, desde el 08/05/2026 al

31/05/2026. CALIFICACION LEGAL: Por todo lo expuesto, el hecho descripto calificaría prima facie como una infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). CONSIDERANDO: Que del informe emanado por la Coordinación de RRHH se toma conocimiento del hecho objeto de la presente investigación, mediante el cual se encuentra acreditado “prima facie” mediante la planilla de horarios calculados y ausencias del funcionario; así mismo, surge de estos mismos autos el emplazamiento cursado al efectivo, en los términos del Art. 48 y su correspondiente acuse de recibo. Detallo el hecho por el cual esta Instrucción sugiere iniciar sumario administrativo: Que el funcionario penitenciario Agente S.C.S. PEREZ , VICTORIA CELESTE, habiendo incurrido en faltas injustificadas entre fechas 17/04/2026 y 08/05/2026, y siendo debidamente emplazada vía correo oficial por intermedio de la Oficina Regional de RRHH del Servicio Penitenciario provincial a que justifique dichas inasistencias, bajo apercibimiento de considerarse dicha conducta como abandono de servicio (Art. 48 de la Ley 7943), la misma omite justificar las inasistencias, sin reintegrarse a prestar sus funciones. Así mismo, el funcionario PEREZ continuó sin presentarse a prestar servicio desde fecha 08/05/2026 hasta el día 31/05/2026 inclusive. Por ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales, EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente S.C.S. PEREZ, VICTORIA CELESTE DNI 38336898, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por el Artículos 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario); todo ello, en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al DR. NICOLÁS ROMANO, conforme lo dispone la Ley 7.493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo. 3: Solicitar al Director General del Servicio Penitenciario disponga el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo penitenciario mencionado en el artículo primero de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 inciso 6 de la Ley 7493.Artículo 4: Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-. FDO. MARCELO FABIÁN PUERTAS. Director Presidente. FDO. ANALIA RODRIGUEZ. Director Vocal. FDO. Miguel Bondino. Director Vocal. Hágase saber que en su contra obran las siguientes pruebas: Informe de la Oficina Regional de RRHH Zona Centro, emplazamiento vía mail oficial al funcionario y acuse de recibo, planilla histórica de ausencias del funcionario, Planilla de Horarios Calculados del funcionario correspondiente al mes de Mayo de 2026, Dictamen de Secretaría Legal y Técnica de la DGSERP. Hágase que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. “el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (concs. Art. 259 cppcba.; art. 296 cpp mza. -Parcial-). De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. También, que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.” Notifíquese que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, y transcurrido ese periodo, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial del Art. 75/76 de la Ley 7493. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 7493, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en función de los dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos, podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá

remitir escrito solicitando el mismo. Se hace saber que a todos los efectos de ejercer su derecho de defensa deberá remitir toda la documental al correo oficial mentradas-igs@mendoza.gov.ar. FDO. DR. NICOLAS ROMANO.-

S/Cargo
03-06-07/07/2026 (3 Pub.)

EX-2023-09344138- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “IGS C/ ESCUDERO RIVERO JESUS ABEL, D.N.I N° 31.214.148 POR INFRACCION AL ARTICULO 24 INC. 4) Y ARTÍCULO 24 BIS, TODOS DE LA LEY 7493. RESOLUCIÓN 143-T/15”. Cítese al efectivo penitenciario AGENTE S. C. S. ESCUDERO RIVERO, JESÚS ABEL, DNI: 31.214.148, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 13/07/26 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 922/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: “Artículo 44º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como Agente S.C.S. ESCUDERO RIVERO JESUS ABEL, D.N.I N° 31.214.148, imputándoles a “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 8º inc. a) y l), Articulo 24 inc. 4) y Artículo 24 BIS, todos de la Ley 7493, en función con el Artículo 1 (I) y 4, todos de la Resolución 143-T/15. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones”. PRUEBA DE CARGO: 1: FICHA PERSONAL DEL EFECTIVO. 2: RESOLUCIÓN 922/2023. Notifíquele que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Además, vencido el plazo del artículo 59 de la Ley 7.493, infórmese que se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial, artículo 75/76 de la ley antes mencionada (AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003, ACLARATORIA (ART.176) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; REVOCATORIA (ARTS. 177,178, Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; Y JERARQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase.

S/Cargo
03-06-07/07/2026 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE TOBARES JUAN LUIS CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-4999020

S/Cargo

02-03-06-07-08/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GIORDANO MARIANA PAOLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261328

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRIVALE OLGA NANCY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261329

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MORA MARCELA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261330

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TOBARES JUAN LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261331

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de NAHUEL TERESA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261332

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VINASSA ALICIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261333

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ERRANTE SANTINA NORA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261335

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JAMES DORA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261345

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ PABLO HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261336

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261337

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CORONA NORA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261338

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ISABEL LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261339

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BRUNET JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261341

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261342

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLIS ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261343

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZAMON SARA IRIS YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261346

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO FANNY LILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261347

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MERENDA DOUGLAS EDGARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261348

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BERGAMASCO HUGO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261344

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDON DIAZ RAUL ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261350

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de POBLETE ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261349

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRE RAQUEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261351

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHO MIRTHA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261352

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN NOTIFICA Y EMPLAZA a todos quienes se considere con derecho a la Indemnización por fallecimiento artículo 33 Decreto Ley 560/73, del Sr. MANCHADO OMAR DARÍO, DNI N° 13.772.863 quien cumplía funciones en el Hospital Diego Paroissien dependiente el Ministerio de Salud y Deportes, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MARTÍNEZ MANUEL CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-5083378

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE RODRIGUEZ GUILLERMO FERNANDO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX- 2026-5050403

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

A Herederos de la DR. BAJINAY, EDGARDO RAMON cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo

apercibimiento legal. Dr. Juan Antonio Hodar. Gerente

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 325430, caratulados "DEMARCHI GONZALO HERNAN P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", se hace saber que se resolvió Disponer la CANCELACIÓN PROVISORIA del pagaré nominativo extendido a favor de GONZALO HERNÁN DEMARCHI, DNI N° 39.021.006; Fecha de emisión: 4 de noviembre del 2025; Monto: PESOS SIETE MILLONES ($ 7.000.000); Librador: Oscar Arbona, DNI N° 11.951.808; Calle Zapiola N° 341, Localidad Luján; Lugar de pago: Mendoza". En consecuencia, se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho sobre el referido título, para que comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
18-19-22-23-24-25-26-29-30/06 01-02-03-06-07-08/07/2026 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº13-08003331- 6 ((032003-45865)), cita herederos, acreedores de FRANCISCO ISMAEL ARIAS Y BERTA LUCERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 326368, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SILVANA GRACIELA OLMEDO, DNI N° 20525415, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS -JUEZ

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 59718, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SARA INES BAEZ, DNI N° 4284216, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -JUEZ

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.443 caratulados: "FERNANDEZ SEBASTIÁN VICTORIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEBASTIÁN VICTORIO FERNANDEZ (D.N.I. N° 8.023.082) PARA QUE LO ACREDITEN

EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212737 caratulados "VERGARA GIULIANA AYELEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIULIANA AYELEN VERGARA (DNI 43.941.777), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. DRA. MARÍA GABRIELA MUROS – Juez.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N°012054-421011 "PEREYRA GUSTAVO ANDRES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO ANDRES PEREYRA, D.N.I. N.º 18.343.053, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Urrutia – Juez.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, Sra. VALDEZ LIDIA CARMEN con DNI 6.549.722, haciéndoles saber que deben presentarse en los autos N° 286.199 acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, Sra. CARMEN MABEL PIZZI DNI N° 5.668.287, haciéndoles saber que deben presentarse en los autos N° 286.249 acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 288.308 "CASTRO ESTEBAN REYES P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CASTRO ESTEBAN REYES DNI: 13.226.484, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal,

ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CALDERON ALEJANDRO BENITO con D.N.I N° 6855399, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 326375 “CALDERON ALEJANDRO BENITO P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SORAIDE MARTINEZ ROSARIO CELIA DNI: 92613789, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07998390-4 ((012051-284867)) SORAIDE MARTINEZ ROSARIO CELIA P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 288.365 “BARROSO JAVIER ENRIQUE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BARROSO JAVIER ENRIQUE DNI: 25.484.052, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 288.304 “BARAS LEOPOLDO LUIS Y DAVILA ELVIRA DOLORES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BARAS LEOPOLDO LUIS, DNI N° 6.905.935 Y DAVILA ELVIRA DOLORES, DNI N° 5.383.792, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y

emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NUÑEZ VALENZUELA LUIS HUMBERTO con D.N.I N° 92277375, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 326376 “NUÑEZ VALENZUELA LUIS HUMBERTO P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 288238 “QUIROGA LORENZO ANTONIO - MOLINA NICOLASA DORA Y QUIROGA OMAR WALTER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ANTONIO LORENZO QUIROGA DNI N° 6.757.677, NICOLASA DORA MOLINA LC 3.492.131 y OMAR WALTER QUIROGA, DNI 20.482.746 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIANETTI ROBERTO JORGE D.N.I. N.º8.324.106, haciéndoles saber que deben presentarescrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08123181-2 ((012054-424387)). MARIANETTI ROBERTO JORGE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMIRO LUIS GONZALEZ CASALE DNI 21.609.621, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08116280-2 ((012054-424284)). GONZALEZ CASALE RAMIRO LUIS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ABEIRO HERALDO RAUL DNI: 10736817, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-08123292-4 ((012051- 286236)) ABEIRO HERALDO RAUL P/ SUCESIÓN. FDO: DRA. ROXANA ALAMO JUEZA

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Leandro Maulén Ing. Agrimensor, Mensurará 11 ha. 5.898,50 m2, de EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SAN AGUSTIN S.A. (Dominio Fiduciario Art. 1701 C.C.C.N.). Ruta Nacional N° 143 o Calle Hipólito Yrigoyen S/N°, a 100 m al Oeste de Callejón Del Pozzi, costado Norte, El Toledano, Las Paredes, San Rafael. Julio 20, Hora 11:00. Expediente: EX-2026-05165509-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
07-08-13/07/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Diego Basaldella mensurará 100.00 m2 aproximadamente, de STEER JUAN ADOLFO y AIRASCA MARIA CECILIA, pretendido por AIRASCA MARIA CECILIA. Para Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, en Fundo Enclavado con salida a calle Tomas Godoy Cruz N° 60, Ciudad, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Airasca María Cecilia en 10.00 m; Sur: Elías Mauricio Fabián en 10.00 m; Este: Muñoz Lopez Nicolas en 10.00 m; Oeste: Cardin Juan en 10.00 m. EX-2026-05048760-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20, 10.00 horas.

S/Cargo
07-08-13/07/2026 (3 Pub.)

(*)
Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 186,26 m2, de ALEJANDRO MANUEL VILLALOBOS Y OTRAS, Barcala 1661, Pedro Molina, Guaymallen. Julio 18, Hora 9:00. EX-2026-05166790-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
07-08-13/07/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Pablo Mantovan, Mensurará y Fraccionará 346.73 m2, propietario CRESCITELLI ROSA MIRIAM, sobre CALLEJON COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA, con salida a calle Taboada n° 40 Ciudad, Luján de Cuyo Se cita a condóminos de dicho C.C.I.F. EX-2026-04803436-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 20, 08:00 horas.

S/Cargo
07-08-13/07/2026 (3 Pub.)

(*)
Gerardo Vaquer Agrimensor mensurará, 790.00 m2 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – Art. 236 inc. a) CCyC. Pretendido por: FERMINA OLGA MARQUEZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: calle Laureano Galigniana N° 2051, Villa Nueva, La Paz. Límites: Norte: calle Laureano Galigniana; Sur: Benita Bustos y Secundina Quevedo de Rosales; Este: Camilo Lucero y Oeste: Justo Rosales. Julio 20. Hora: 12:00. EX-2026-05200640-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
07-08-13/07/2026 (3 Pub.)

(*)
Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias,

205.19 m2 aproximadamente, propietario DOMINIO FIDUCIARIO, PEREZ JORGE ANTONIO, pretendiente GODOY RAUL NESTOR Y DIAZ ROBERTO NARCISO, ubicación Lote 1, Mnza. A, B° Los Nogales, Calle N° 3 S/N° a 26.05 m al Norte de Calle N° 1, costado Este y 115.11 m por Calle N° 1 hasta Avelino Maure S/N° costado Oeste, Bermejo, Guaymallen. Límites: Norte: Ricardo José Manuel Molina Sur y Este: El Propietario; Oeste, Calle N° 3. EX-2026-05156048-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 18, hora 14.00.

S/Cargo
07-08-13/07/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 3 propiedades: TITULO I Superficie 3841.51m², ubicación: Rodriguez Peña N° 4759, Coquimbito, Maipú; TITULO II: Superficie 5571.58m², ubicación: Rodriguez Peña N° 4759, Coquimbito, Maipú; TITULO III: Superficie 6395.27 m², ubicación: Rodriguez Peña N° 4931, Coquimbito, Maipú; propiedad de BUSTOS JUAN CARLOS; CORTEZ, ENRIQUE RAMON, DOMINGUEZ, MANUEL ALFREDO; MAGALLANES, DANIEL HUMBERTO. Punto de encuentro: calle Pedro Bataglia nº27, Coquimbito, Maipú. Julio 18. Hora: 08:00. EE-44910-2026_ATM.

S/Cargo
07-08-13/07/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 164.23 m2 y 158.66 m2, propietario ANDRES MIGUEL DIGREGORIO, ubicadas en Pasaje Digregorio 1473 y 1455, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. EX-2026-04948506-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 13, hora 17:30.

S/Cargo
06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Said Nahir Abraham Acosta, mensurará 525,05 m2 propiedad de ARAYA, SEGUNDO. Ubicada sobre Av. Colombia N°444, Monte Comán, San Rafael, Mendoza. 13 de Julio, 17:30 hs. EX-2026-04842809-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo
06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

Martin García agrimensor, mensurará 422.86 m2, propietario QUIJANO RAÚL ALBERTO, ubicación calle Saturnino Torres este 135, Ciudad, Malargüe. Expediente 2026-05182018-DGCAT. Julio: 13 hora 16.

S/Cargo
06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 358.11 m2, propiedad de TEIMOURAZ OTAROVICH KEBADZE ubicada calle Mitre nº 1016, San José, Guaynallén. JULIO: 13 Hora 10: 30. Exped. N° EX-2026-05121854- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Strappazzon mensurará aproximadamente 2.517,01 m2 Parte de Mayor Extension Propietario NAZARENO MATTIONI Calle Galigniana s/nº costado este a 434 metros al norte de Calle Maria Auxiliadora Distrito Los Campamentos Departamento Rivadavia Julio: 13 Hora 9:00. Expediente Catastro EX - 2026 – 05190731- GDEMZA - DGCAT_ATM

S/Cargo

06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez mensurará 200.02 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de CARLOS JESUS TORRES, pretendida por MIGUEL ANGEL PRINGLES Y GLADYS EDITH CASTRO, ubicada en calle Alberto Saiz Lopez N° 3297, Manzana "B" Lote N° 12, Barrio Paula Albarracín de Sarmiento, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. Límites: Norte: Jorge Rubén Moreno; Sur: Rodolfo Blas Illanes y Selva Argentina Jacomes; Este: Calle Alberto Saiz López; Oeste: Mirta Sofía Abraham. El día 16 de Julio de 2026 a las 8.00 horas. EX-2026-05048572-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustin Navarro Ficcardi MENSURARA 415.00m2 aproximadamente propiedad, JOSEFA UGARDA LOPEZ de BERNARDOH; pretendida por BUSTOS DAMARIS NOELI, Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en calle Patricios N° 14, Ciudad Lujan de Cuyo. Limites: Norte: Asociacion Escuela Cientifica Basilio; Sur: Moreta Claudio Ricardo y Cuello Elizabeth Guadalupe; Este: calle Patricios; Oeste: Abraham Jose. Julio 13. Hora: 13:00. EX-2026-05192084- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustin Navarro Ficcardi, mensurará 2ha 8898.02m2. Propiedad DOMINIO FIDUCIARIO, Art. 1701 CCCN. MASERA RODOLFO JOSE MARIO. Intersección calle 9 de Julio y prolongacion calle Sasso por esta 33.00m al Este, costado Norte, La Consulta, San Carlos. Julio 13. Hora: 17:00. EX-2026-05023510-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo
06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Damian Ortego mensurará y unificará 8.185,96m² propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (ART. 1684 CCCN) GAFI DESARROLLOS S.A.S. Ubicación: Calle Manuel Bulnes N° 300, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. Julio 13. Hora: 15:00. EX-2026-05181854- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará 227,59 m2 aproximadamente, propiedad de RITA CIVIT DE COATZ, para Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, pretendida por Villarroel, Juan Manuel, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N°505, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza. Límites Norte con Daniel Horacio Ravlic; Sur con Miguel Flores; Zuleta Margarita; María de Lourdes Arenas; Rita Civit de Coatz; Este con Daniel Horacio Ravlic y Liliana Mónica Gallardo; Oeste con calle Boulogne Sur Mer 505 Villa Marini Godoy Cruz . julio 14, 17:00 hs. EX-2026-05167465-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Pablo Canales mensurará aproximadamente 2132,78 m², parte de mayor extensión, para obtención de título supletorio, propietarios FRANCISCO ANGÉLICO ATAGUILE y ANTONIO ANGÉLICO ATAGUILE, pretendida por AIDA LAURA FONTELA y MARIO ANTONIO PANDOLFINO, ley 14159, decreto 5756/58, ubicados en calle Rodriguez 1879, Jesús Nazareno, Guaymallén. Límites: Norte y Sur: Francisco Angélico Ataguile y Antonio Angélico Ataguile; Este: calle Rodriguez; Oeste: Domizi,

Mario Raimundo. Julio 13. Hora: 14:30. EE-44384-2026.

S/Cargo
06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 178,04m2, Propietario: UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, calle Federico Moreno 1110, Ciudad, Capital. Julio 13. Hora: 17:00. EX-2026-04133675-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará 371 m2 aproximadamente; Propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 Inc. a Código Civil y Comercial de la Nación); pretendida por WALTER ARIEL CORSO Y VANESA ANALIA MOYA; para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada por Servidumbre de Paso de Hecho denominada Calle n°1, a la que se ingresa por ruta provincial n° 62, 290 m al Oeste de Calle Brandsen costado norte, desde este punto 325 m al norte costado Oeste. Limites: Norte, Sur, Este y Oeste: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.- EX-2026-05235348- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 15; 12:45 hs

S/Cargo
06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

Gustavo Gallardo Gomez Ingeniero Agrim. mensurará aproximadamente 969,61m2 para obtencion de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias), Propiedad de PEDRO ALDO DI GIACOMO y EDELMIRA NELLY BISTOLETTI, pretendida por CECILIA EDITH DI GIACOMO. Ubicada en Callejon Comunero con salida a calle Besares Nº 566 Chacras de Coria Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Sergio Perez Diez; Sur: Elsa Cristina Hammar y Matilde Carmen Forgas; Este: Callejon Comunero de Indivisión Forzosa; Oeste: Maria del Carmen Nieves Marin. Julio 13. Hora: 09:00. EX-2026-05152818- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará, Unificará y Fraccionará Título 1: 2127.74 m2 y Titulo 2: 1078.83 m2 ambos títulos a nombre de: GRANT CARLOS ALFREDO, PIETRELLI PAOLA YANINA, MINARDO CARMELO FRANCISCO, NAVARRO GRACIELA EDITH, ARANDA NÉSTOR MARCOS Y CARUSO MARTA BEATRIZ. Ubicado en Pasaje Comunero Los Olivos con salida a calle Sarmiento n° 4901, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Se cita a condóminos Interesados. Expte. EE-40137-2026-SAYGES. 13 de JULIO, HORA: 8:30

S/Cargo
03-06-07/07/2026 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo agrimensor mensurará 335.97 m2, Propiedad de MALDONADO CARLOS HUGO, ubicada en calle Belgrano n° 68, ciudad, San Rafael. Expte. n° EE-41248-2026. Julio:13, Hora 17

S/Cargo
03-06-07/07/2026 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 8356,00m2 propiedad de ANTONIO GREGORIO MENDOZA, ubicada en calle Paso Hondo s/n° costado Oeste a 75,00m al Norte de calle Malvinas Argentina ó San Jurgo ó Río Negro o Publica, El Borbollon, Las Heras. Julio 13. Hora: 18:00. EE-64411-2026.

S/Cargo
03-06-07/07/2026 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 331,21m2 de OLIVA, MAURICIO CAMILO. Boulogne Sur Mer (S/N°) L 2 Mzna K, Ciudad, Maipú. Julio 14. Hora: 16:00. EX-2026-05129370- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
03-06-07/07/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 19 ha 4418.05 m2 aproximadamente. Propiedad ANGEL PALLARES, MARIA ELISA TORUS, FABRIZIO DAVID GIORDANO, ROMINA CECILIA GIORDANO, JUAN CARLOS GIORDANO y ENZO ARIEL GIORDANO. MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO - LEY 14159 Y MODIFICATORIAS. Pretendiente: ROGELIO MARCEL FELDMANN. Límites: Norte: Resto de propiedad; Sur: Calle Mora; Este: Matilde Mañas; Oeste: Calle Santa Teresa. Ubicación: intersección noreste de Calle Mora y Calle Santa Teresa s/n, Rama Caida, San Rafael. Julio 12. Hora 12.00. Expte N° EE-40621-2026

S/Cargo
03-06-07/07/2026 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurá 360,69 m2 y el 4,67 % del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a constituirse con una Superficie 5.033,14 m2, propietarios JORGE ORLANDO OLIVARES, JOSE QUILES, ROLANDO GUILLERMO AMPRINO, ENRIQUE CARLOS LINO, ALBERTO SALUSTIANO FERNANDEZ, RAMON NICOLAS LUJAN, ANGELA INES TORRES VIUDA DE MORELATTO, RAUL PIPITTONE, FAUSTO VICENTE CANIGLIONI, HUMBERTO BENITO LABORDA, NELIDA SUSANA LABORDA, ALFREDO RODRIGUEZ, MAXIMO ROBERTO IRRAZABAL, LUIS EUGENIO MORELATTO, ALDO RAMON COCCO, OSBALDO PANZA, MIRTHA HILARIA FERNANDEZ DE PANZA, ALFREDO CABELLO, CARLOS SANTIAGO OCAMPO, JOSE CABELLO, JUAN GUILLERMO CESARI, CARLOS JOSE CAMPOS, SILVIA ADRIANA LATORRE, LINO CONTRERAS Y ANALIA ZIDANELIA SUAREZ, pretendida por KAREN SILVINA CARMONA RIQUELME, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, costado Sur a 25 metros al Oeste de Callejón Comunero (prolongación Calle Cadetes Argentino), cuya salida se encuentra sobre el costado Sur de la misma a 55 metros al Norte de Calle Doctor Orlando García Alonso, Las Catitas, Santa Rosa. Julio 13, hora 12. Expediente EX2026-04734210- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a Constituirse. Sur: Obras Sanitarias Mendoza S.E. Este y Oeste: Los Propietarios

S/Cargo
03-06-07/07/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Se comunica por el término de 5 (cinco) días que el Sr. HUMBERTO JOSÉ MADDALOZZO, D.N.I. 16046672 / C.U.I.T. 20160466724, con domicilio en Pedro Vargas N°1739, San Rafael, Mendoza , vende y transfiere a favor de la firma FARMACIA EL SALTO S.R.L., CUIT 30-71942680-4., con domicilio legal en Pedro Vargas N°1739, San Rafael, Mendoza , el Fondo de Comercio correspondiente al establecimiento comercial del rubro FARMACIA, que gira bajo el nombre de fantasía "FARMACIA EL SALTO", ubicado en la calle Pedro Vargas N°1739, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Padrón Comercial Municipal Nº42519.Las oposiciones de ley y reclamos de acreedores deberán presentarse y efectuarse fundadamente en el domicilio de Granaderos 462, San Rafael, Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 Hs, dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la última publicación del presente.Mendoza, 26 de junio de 2026

S/Cargo

30/06 07/07/2026 (2 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867 SEBFAM GROUP S.A.S CUIT 30-71869056-7 con domicilio en calle VIAMONTE n°5382, CHACRAS DE CORIA, LUJAN, MENDOZA anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de BNM SA CUIT: 30-71633448-8 con domicilio legal en calle 9 DE JULIO n° 891 Dpto:8 M:B, GODOY CRUZ, MENDOZA. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle VIAMONTE n°5382, CHACRAS DE CORIA, LUJAN, MENDOZA.

S/Cargo
06-07-08-13-14/07/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
RAGAZZE S.A. Comunica que mediante el Acta de Asamblea General de fecha 13 de mayo de 2026, en su punto nº2 del Orden del Día resuelve por unanimidad renovar las autoridades designando Presidente y Director Suplente. En consecuencia el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: JORGE MARTIN BLANCO DNI: 33.821.488 y Director Suplente: SILVINA CECILIA BLANCO DNI: 28.574.621, cuyos mandatos tendrá una duración de 3 ejercicios comerciales.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
ALBASOF NETWORKS S.A.S. ACTA REUNIÓN DE SOCIOS del 02/07/2026. Comunica distribución de cargos de Administradores: Administrador Titular: Sr. Cristian Alberto Zani, D.N.I. Nº 30.509.980 con domicilio real y especial en Pérez 357, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza y Administrador Suplente: Sra. Norma Nancy Jofre, D.N.I. Nº 13.533.280 con domicilio real y especial en Pérez 357, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, ambos por plazo indeterminado, según lo establece el artículo séptimo del instrumento constitutivo.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
JUANARTURO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 6 de febrero de 2026 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Agustín Eduardo Rossi DNI: 24.627.930 y Director Suplente: Juan Pablo Rojas DNI: 24.207.190. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
P.U.L.M.A. S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 06 de Julio de 2026, obrante a fojas 30 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente señora Analía Verónica Calvo, DNI 22.650.475 y Director Suplente la señorita Zoe Gelblung, DNI 42.375.898, las cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios: 01/07/2026 a 30/06/2029.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)

ASCENDIENDO INVERSIONES S.A.- Comunica designación de nuevos directores Art 60 LSC. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 27 de Junio de 2025, se procedió a la designación de nuevas autoridades, donde el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente del Directorio la Sra Andrea Moya con DNI Nº22.857.093 y como director Suplente el Sr. Gonzalo Moya con DNI Nº 36.417.803 ambos con domicilio especial en calle Patricias Mendocinas 844, Oficina 3, Ciudad, Mendoza. La presente designación fue aceptada mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2025 y tiene vigencia hasta el 27 de Junio de 2028. Domicilio legal, fiscal y de la sede social: calle Remedios de Escalada 1.909, Dorrego, Guaymallén, Mendoza

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
ESTANCIA LOS MORITOS S.A (30-70948947-6): Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la LSC, por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 26 de fecha 23 de Febrero del 2026 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Fernando Antonio Turrin, DNI Nº 11.243.566, a su cargo de Director Titular y Presidente en Estancia Los Moritos S.A, con efectos a partir de la fecha 23/02/2026; y 2) Designación Directorio: Por decisión unánime de los accionistas se designa a la Sra. Nancy Edith Hernández con DNI Nº 12.518.472 como Director Titular y Presidente y como Director Suplente al Sr. Mauro Fernando Turrin con DNI Nº 35.623.268 quienes constituyen domicilio especial en calle Dean Funez Nº 1.100 en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza (CP 5600) cuyo mandato se extenderá hasta el ejercicio que cierra el 31 de Agosto de 2.028.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
KORY GROUP S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime n°6, de fecha 29 de Diciembre de 2025 se designaron nuevos integrantes del órgano de administración, el cual se compone de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Mariano Emanuel Mignani Triler, argentino, Soltero, D.N.I.N°24.689.874 con Domicilio en M 30 C 4 Barrio Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza ; y Director Suplente:Juan Francisco Victor Mignani Triler, argentino, soltero, D.N.I. N°41.752.367 con Domicilio en Manzana 34 Casa 02 Barrio Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza . Los directores designados permanecerán en sus cargos por el tiempo que duren tres ejercicios. Los directores constituyen domicilio especial en Indenpendencia 1775 Las Heras, Ciudad, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
RENTAL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 2 de enero de 2026 y de Asamblea y Directorio de Fecha 7 de enero de 2026, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan Pablo LOPEZ D.N.I. N° 29.617.031, y Director Suplente: Jorge Valentín LOPEZ D.N.I. N° 27.982.465, por el término de tres ejercicios. Todos fijan domicilio especial en Cerro Quebrada Blanca 661, B° Dalvian – Ciudad – Mendoza.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
SECURITY S.A.S. Hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 12 de abril de 2026, los socios de la firma ACACIA SECURITY S.A.S. resolvieron por unanimidad aprobar la nueva conformación

del órgano de administración, el cual quedó compuesto de la siguiente manera: Administradores Titulares: Juan Francisco VIDELA BOLOGNA, D.N.I. Nº 42.210.153 y Oscar Fabian CUCHIETTI, D.N.I. N° 35.661.245 y Administrador Suplente: Juan Carlos VIDELA, D.N.I. N° 21.373.072. Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social sita en calle Rivadavia 788, Ciudad, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURIFERAS

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PARA EL DISEÑO, DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, AUDITORÍA INTERNA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC) CONFORME A LA NORMA ISO 9001 VIGENTE Y EL DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS DE MEJORA.
Plazos presentación de ofertas: hasta el día 27 de julio del 2026 (27/07/2026) a las 12:00 hs.
Fecha apertura: Lunes 27 de julio del 2026 en la sede de Mendoza Fiduciaria S.A. sita en calle Montevideo 456, Primer Piso, Oficina 1 de la ciudad de Mendoza a las 12:00 hs del mismo día
Recepción ofertas: SOBRE CERRADO Oficinas de Mendoza Fiduciaria S.A. (formato físico)
Solicitud de pliegos y Consultas: info@mendozafiduciaria.com

S/Cargo
06-07-08/07/2026 (3 Pub.)

FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURIFERAS

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA QUE EVALUARÁ EL POTENCIAL DE LA FORMACIÓN CACHEUTA PROYECTO NO CONVENCIONAL
Visita de obra:
Plazos presentación de ofertas: hasta el 14 de julio del 2026 (14/07/2026) a las 11:00 hs.
Fecha apertura: martes 14 de julio del 2026 a las 11 horas
Recepción ofertas: SOBRE CERRADO Oficinas de Mendoza Fiduciaria S.A. (formato físico)
Solicitud de pliegos y Consultas: info@mendozafiduciaria.com

S/Cargo
03-06-07/07/2026 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA FORENSE GRAYKEY CON DESTINO A ATENDER LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)
Expediente N°: EX-2026-02866885- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG
Proceso COMPR.AR Nº: 11606-0020-LPU26
Presupuesto Oficial: $ 198.747.460,00 – Ciento Noventa y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100.
Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN Nº 2921 SyJ (02-07-2026)
Fecha de Apertura: 29-07-2026 (Miércoles 29 de Julio de 2026)
Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR
Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas
Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad
Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501
Teléfono: 385-9063 / 9473 / 9028

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2026-4268685-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0065-LPU26
Apertura: 20/07/2026
Hora: 12:00
Objeto: adquisición de productos médicos (sistema de tornillos pediculares poli y mono axiales) con destino al servicio de Farmacia
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI”

Llámese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2026-292766- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0109-CDI26
Apertura: 17/07/2026
Hora: 13:00
Objeto: adquisición de productos medicos (transportador óseo de fémur con cabezales y rieles de schanz) con destino al servicio de Cirugía
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2604

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 24 DE JULIO DE 2026 a la hora 10:00, con el objeto de “CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL EN EL EX CUADRO DE LA ESTACIÓN DE TUNUYÁN, de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. Nº 5459/2026.
VALOR DEL PLIEGO: $ 36.000,00.
PRESPUESTO OFICIAL: $ 36.895.938,93.
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán. Sito en Calles República de Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán, Mail: compras@tunuyan.gov.ar o ingresando a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617 y el Número de Licitación.

S/Cargo
07-08/07/2026 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: “CENTRO ONCOLÓGICO DEL SUR PROVINCIAL y ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN RAFAEL”
Expte.: EX-2026-03938344- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA
Norma de Aprobación: Resolución nº405/2026
PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial es de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($8.235.728.000,00). El cual está comprendido de la siguiente forma:
Presupuesto oficial - Ampliación y Refuncionalización del Centro Oncológico del Sur Provincial. pesos Cuatro mil cuatro millones setenta y ocho mil con 0/100, ($4.004.078.000,00)
Presupuesto oficial - Construcción y Refuncionalización del Edificio del Área Departamental de Salud de San Rafael. pesos cuatro mil doscientos treinta y un millones seiscientos cincuenta mil con 0/100. ($4.231.650.000,00)
PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE
PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos de obra asciende a es de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos a partir del Acta de Inicio.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Sistema de contratación AJUSTE ALZADO.
VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 13 de julio de 2026 a las 12:00 hs.. Punto de encuentro: Calle Juan Agustín Maza y Calle Emilio Civit, Ciudad de San Rafael. Mendoza.
(34°37'14.9"S 68°19'33.7"W).
SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.
APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 31 de julio del 2026 a las 13:00hs a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano, Avenida Tirasso 1030 Parque Norte - San Rafael. – Mendoza.
La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049 . (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.
La recepción de sobres para la presente licitación se realizará el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano, Avenida Tirasso 1030 Parque Norte - San Rafael, el día 31 de julio de 2026 de 10:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
07-08/07/2026 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 35/2.026
Objeto: "PROYECTO 008-2.025. AMPLIACIÓN SISTEMA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE CUENCA SAN JOSÉ-VILLA BASTIAS Y CIUDAD- ACUEDUCTO CENTRO II-TUPUNGATO-MENDOZA"
Expte.: EG-5.425-2.026
Apertura: 27 de Julio de 2.026
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Hotel Turismo de la Municipalidad de Tupungato, sito en Av. M. Belgrano N°1.060 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 08/100 (S1.533.128.284,08).
Valor Pliego: SIN COSTO
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal. Obra financiada por los Fondos de Resarcimiento Provincial. Decreto N.º. 2.070/2.024.
Consultas hasta cinco (5) días antes de la apertura en la Dirección de Agua y Saneamiento, en horario de 09:00 a 13:00 horas o en la Oficina de Licitaciones sito en Avda. Belgrano N°348, Tupungato, Mendoza o al Tel. 2622-536408 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
07-08/07/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 6768/2025 – RESOLUCIÓN Nº 762/26
"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/CONSTRUCCIÓN NICHOS EN COSTA DE ARAUJO"
Presupuesto Oficial: $ 19.349.998,81
Apertura: 24 de Julio de 2026 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego $ 100.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 23 de Julio de 2026, a las 12:00hs.

S/Cargo
06-07/07/2026 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1007/2026
Expte. N° 15890
Llámese a Licitación Pública 1007/2026– Expte. 15890, para el día 22 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00HS, para "SERVICIO DE NUBE PRIVADA DESTINADO A APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049

S/Cargo
01-02-03-06-07-08-13-14-15-16-17-20-21/07/2026 (13 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

En la publicación del día Lunes 06/07/2026 de la Licitación Pública Proceso Nº 144-LPU26, referida a la:

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CON PROVISIÓN EN CARÁCTER DE COMODATO DE APARATOLOGÍA AUTOMATIZADA DESTINADA AL SERVICIO DE BACTERIOLOGÍA DE LABORATORIO DEL HOSPITAL EL CARMEN Y/O DE LABORATORIO HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDEN POR EL TÉRMINO DE 6 (SEIS) MESES, CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR IGUAL PLAZO A CRITERIO EXCLUSIVO DE OSEP”
Donde dice :
Expte.: 05011809 - EX - 2026
Debe decir:
Expte.: 05085393 - EX - 2026
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

(*)
MEN-CAR PROTEC S.A.S. Por Acta Subsanatoria de fecha 02 de junio de 2026, otorgada ante Escribano Público, se rectifica el error material involuntario incurrido en el edicto de constitución de la firma "MEN-CAR PROTEC S.A.S." publicado en Boletín Oficial, Edición N° 32573 de fecha 14 de abril de 2026: DONDE DICE: "...con fecha 8 de abril de 2026..." DEBE DECIR: "...con fecha 2 de junio de 2026...". Quedando establecido que la verdadera y efectiva fecha de otorgamiento del Acta Constitutiva de la sociedad es el día 2 de junio de 2026 y subsanado el error a los efectos que hubiere lugar.

S/Cargo
07/07/2026 (1 Pub.)

==========

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 26/08/2025 15:06:03
Válido hasta: 17/11/2027 10:25:39

==========